

**RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2014 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA EL PROYECTO DE PLANTA DE BIOGÁS, PRESENTADA POR AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS (MÁLAGA) (AAI/MA/03/12)**

Visto el Expediente **AAU/MA/03/12**, iniciado a instancia de AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L, con C.I.F. B- 90008079 y domicilio social C/ Arquitectura, nº 5, Torre 8, Planta 4ª, Módulo 2, 41015, Sevilla, para solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, instruido en esta Delegación Territorial conforme a lo dispuesto en la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*; la *Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002 y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*; la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*; y el *Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha de 23/11/12, se presentó por AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L, solicitud de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada para el "Proyecto básico de planta de biogás en Campillos", situada en Ctra. A- 357, Km 6, Polígono 30, Parcelas 26 y 28, 29320, Campillos, en la provincia de Málaga, para su tramitación, de acuerdo con el art. 24 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y con el capítulo II del *Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007*.

SEGUNDO.- A dicha solicitud, presentada en el Registro de esta Delegación Territorial en tiempo y forma, se acompañó, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 5/2012, la siguiente documentación:



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación:YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	1/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

- Proyecto básico de planta de biogás en el término municipal de Campillos, Málaga, suscrito por el Ingeniero Industrial David Piñero Grande, en octubre de 2012.
- Estudio de Impacto Ambiental de la planta de biogás de Campillos, suscrito por el Ingeniero de Montes Manuel R. Prada Estepa y por el Ingeniero Técnico Forestal Santiago Díaz Osta, en octubre de 2012.

TERCERO.- En fechas 15/12/13, 12/04/13, 16/09/13 y 17/02/14, el titular aporta documentación adicional, según requerimientos de fechas 23/01/13, 15/03/13, 27/08/13 y 20/01/14, respectivamente.

Entre la documentación aportada el 15/12/13 se incluye el resguardo del modelo 046 de pago de tasas por una cantidad de 1.747,34 €.

CUARTO.- En fecha 29/11/13, el titular aporta documentación adicional, según requerimiento de fecha 13/11/13, para adaptación a la *Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002.*

QUINTO.- En fecha 26/09/12, el Ayuntamiento de Campillos emitió informe en el que se indica que, de acuerdo con la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA (P.G.O.U de Campillos), los terrenos donde se pretende instalar la actividad tiene la clasificación de Suelo No Urbanizable Natural o Rural de Grado 3. Según los arts. 270 y 286 del P.G.O.U vigente, el uso se considera **compatible urbanísticamente** con los usos dominantes y complementarios, para los Suelos No Urbanizables de Carácter Natural o Rural de Grado 3, sujeto al correspondiente Estudio Ambiental según la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La parcela está afectada, según fichas del catastro, por un camino municipal, una red de abastecimiento de agua potable, una línea eléctrica aérea y la zona de carretera correspondiente a la A-357 de Campillos a Málaga.

SEXTO.- Al encontrarse la actividad incluida en el **epígrafe 1.2 b)** del Anexo I de la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*, modificada por la *Ley 5/2013*, y el **epígrafe 2.2** del Anexo I de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, se somete al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, debiendo presentar un estudio de impacto ambiental con la documentación indicada en el Anexo VI del *Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.*



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	2/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

SÉPTIMO.- Habiéndose analizado las características de la instalación, sometida a Autorización Ambiental Integrada, y teniendo en cuenta la evaluación de impacto ambiental realizada, se considera que con la implementación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el **Anexo IV** "Límites y Condicionantes Técnicos" de esta Resolución y con la ejecución del Plan de Vigilancia y Control, la actividad se considera ambientalmente viable.

OCTAVO.- El proyecto fue sometido por esta Delegación Territorial a trámite de información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA número 86, de fecha 06/05/13, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del *Decreto 5/2012*, y transcurrido el plazo de exposición de cuarenta y cinco días, no se ha recibido ninguna alegación, según certificado del Jefe de Negociado de Registro e Información de esta Delegación Territorial, recibido en fecha 10/07/13.

NOVENO.- En fecha 26/03/13, el expediente fue remitido al Ayuntamiento de Campillos y a los Órganos de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para su informe, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en esta Autorización.

DÉCIMO.- En fecha 03/06/14 se emite Dictamen Ambiental , según artículo 21 del Decreto 5/2012.

UNDÉCIMO.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 5/2012, se procedió a dar trámite de audiencia a los interesados en el Dictamen Ambiental, recibándose alegaciones, en fecha 07/07/14, según las cuales se aumenta la capacidad de producción y la producción máxima de biogás; se sustituye la centrífuga por un separador de filtro prensa para la separación de los digestatos sólidos y líquidos; se modifican las capacidades de las lagunas; y se modifican las ubicaciones de las zonas de tratamiento, compostaje y lagunas para el cumplimiento de los requerimientos urbanísticos del plan de ordenación de Campillos. Dichas modificaciones se han incluido en esta Resolución.

DUODÉCIMO.- En fecha 18/07/14 se emite Propuesta de Resolución, según artículo 22 del Decreto 5/2012.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

DÉCIMOTERCERO.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del Decreto 5/2012, se procede a dar trámite de audiencia a los interesados en la Propuesta de Resolución, remitiéndose al Ayuntamiento de Campillos como órgano sustantivo, para la concesión de la licencia municipal de la actividad, sin que se hayan recibido alegaciones.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en su artículo 9, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 20, y el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, en su artículo 2, establecen las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a autorización ambiental integrada.

SEGUNDO.- La instalación se encuadra en el epígrafe 1.2 b) del Anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, modificada por la Ley 5/2013, y el epígrafe 2.2 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, debiendo presentar un estudio de impacto ambiental con la documentación indicada en el Anexo VI del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, quedando incluida, por tanto, en su ámbito de aplicación.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, la autorización ambiental integrada debe ser otorgada por el órgano competente designado por la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación objeto de la autorización, entendiéndose como tal, en tanto no se produzca una designación específica, el órgano de dicha Administración que ostente las competencias en materia de medio ambiente.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y el artículo 5.1 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, la autorización ambiental integrada debe ser otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en cuyo ámbito territorial vaya a estar ubicada la instalación sometida a dicho procedimiento.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación:YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	4/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

CUARTO.- El artículo 1 del *Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio* y el artículo 7 del *Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías* establece que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de medio ambiente.

Asimismo, el *Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía*, modifica la Disposición Adicional Octava del *Decreto 342/2012*, estableciendo que a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

QUINTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada*, en la presente Resolución se ha incorporado la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación proyectada, así como los condicionantes derivados del análisis realizado por las distintas unidades administrativas afectadas y los que resultan de los informes emitidos.

SEXTO.- El artículo 10 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio*, modificada por la *Ley 5/2013, de 11 de junio*, y el artículo 6 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*, establecen los requisitos para la modificación de una Autorización Ambiental Integrada.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 10.2 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio*, modificada por la *Ley 5/2013, de 11 de junio*, el titular de la instalación que pretenda llevar a cabo una modificación no sustancial de la misma, deberá comunicarlo al órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada, indicando razonadamente, porqué considera que se trata de una modificación no sustancial. A esta comunicación se acompañará los documentos justificativos de las razones expuestas.

El artículo 32 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*, establece el procedimiento para la modificación no sustancial de una Autorización Ambiental Integrada, tanto de oficio como a instancia de la persona o entidad titular de la actividad.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	5/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 10.3 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio*, modificada por la *Ley 5/2013, de 11 de junio*, el titular de la instalación que pretenda llevar a cabo una modificación sustancial de la misma, no podrá llevarse a cabo en tanto la autorización ambiental integrada no sea modificada. El titular deberá solicitarlo al órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada, justificando el carácter sustancial de la misma, indicando razonadamente, porqué considera que se trata de una modificación no sustancial. A esta solicitud se acompañará los documentos justificativos de las razones expuestas y proyecto básico sobre las partes de la instalación afectadas por la modificación que se pretende realizar.

El artículo 6.5 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero* establece los requisitos que debe cumplir una modificación de una Autorización Ambiental Integrada para ser considerada como sustancial.

NOVENO.- A la instalación le es de aplicación la *Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas*.

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* y sus modificaciones; la *Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación*; la *Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002 y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*; la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*; y el *Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada*, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

## SE RESUELVE

Otorgar Autorización Ambiental Integrada de la instalación de referencia siempre que la actividad proyectada se ajuste a los requerimientos expresados en el Proyecto Técnico y Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor y a los establecidos en los Anexos que conforman esta Resolución, los cuales se relacionan a continuación:



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	6/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

- Anexo I - Descripción de la Instalación.
- Anexo II – Evaluación de Impacto Ambiental.
- Anexo III - Condiciones Generales.
- Anexo IV - Límites y Condicionantes Técnicos.
- Anexo V - Vigilancia y Control.
- Anexo VI- Plan de Mantenimiento y Limpieza.
- Anexo VII- Autorización de Gestor de Residuos No Peligrosos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la *Ley 7/2007*, y artículo 11.4 a) de la *Ley 16/2002*, en la presente Autorización Ambiental Integrada se ha incorporado el pronunciamiento favorable de esta Delegación Territorial en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación proyectada, recogido en el **Anexo II** de este documento.

La Autorización Ambiental Integrada será válida salvo que se produzcan modificaciones sustanciales que obliguen a la tramitación de una nueva Autorización o que se incurra en alguno de los supuestos de modificación de oficio recogidos en el artículo 20.1.b), de la *Ley 7/2007*. La caducidad se producirá si no se hubiera comenzado la ejecución de la actuación en el plazo de 5 años, de acuerdo con el artículo 34 del Decreto 5/2012, debiendo el promotor o titular solicitar una nueva Autorización.

La concesión de la presente Autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114, 115 de la *Ley 30/1992*, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la *Ley 4/1999*, de 13 de enero.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Javier Carnero Sierra



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la *Ley 59/2003*, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	7/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

**ANEXO I**

**DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN**

- **Expediente:** AAU/MA/03/12
- **Promotor:** AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L
- **Instalación:** Planta de Biogás de Campillos
- **Emplazamiento:** Ctra. A- 357, Km 6, Polígono 30, Parcelas 26 y 28  
Campillos (Málaga)

**- Objeto del proyecto:**

El objeto del proyecto es la valorización de residuos agroindustriales y ganaderos para la obtención, mediante digestión anaerobia, de biogás. Este biogás se utilizará para la generación y venta de energía eléctrica y calor en un motor de cogeneración.

Uno de los motores de cogeneración se instalará en la planta de biogás, generando electricidad (que se venderá a la red) y calor (que se utilizará en el proceso de digestión anaerobia de la planta de biogás).

El otro motor de cogeneración se ubicará en la fábrica de pienso de El Arquillo (cuyo titular es GYPASA) y generará electricidad y calor que se venderá a la fábrica de pienso.

Otra parte del biogás se venderá a clientes de la zona.

Otros productos obtenidos son compost (digestato sólido compostado) y agua mejorada (digestato líquido), ambos de buenas características agronómicas, por lo que se venderán a agricultores de la zona.

**- Capacidad de producción:**

2.500.000 Nm<sup>3</sup>/año de biogás, 1.917 T/año. La producción energética es de 16.275.000 Kwh/año.

**- Características de las instalaciones:**

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L, con CIF B-90008079 y domicilio social en C/ Arquitectura, nº 5, Torre 8, Planta 4ª, Módulo 2, Sevilla, pretende instalar una planta de biogás en Ctra. A-357, Km 6, paraje "El Pino", Parcelas 26 y 28, Polígono 30, de Campillos. La situación en coordenadas UTM es la siguiente:



X= 335.883  
Y= 4.097.212

Resolución Planta de Biogás AAU/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	8/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

La superficie total de las parcelas es de 87,87 ha, de las cuales la planta ocupa 2,57 ha.

La instalaciones existentes consisten en 3 zonas:

- 1.- Planta de biogás.
- 2.- Zona de lagunas.
- 3.- Zona de compostaje.

Los purines procedentes de las granjas porcinas El Monte y El Pino se transportan mediante conducciones subterráneas por gravedad, de longitud 1.938 mm y 623 mm, respectivamente, y 200 mm de diámetro.

Los purines procedentes de la granja porcina El Chumbo se transportan a la planta de biogás mediante camiones cisterna.

Se realizan conexiones individuales subterráneas, mediante tubería de 100 mm de diámetro, para los consumidores de biogás que provea la planta:

- ▲ Una conducción de biogás conecta la planta de biogás con la fábrica de pienso El Arquillo. La longitud es de 1.120 m y no afecta a ninguna vía pecuaria.
- ▲ Otra conducción conecta con una granja avícola al norte de la planta. La longitud es de 3.770 m y afecta a la vía pecuaria Cañada Real de Ronda a Granada. Se excavará una zanja de 1 m de profundidad, que tras la instalación de la tubería se soterrará.
- ▲ La última conducción conecta con una granja avícola al este de la planta. La longitud es de 2.700 m y afecta a la vía pecuaria Vereda de Carratraca. Se excavará una zanja y tras la instalación de la tubería se soterrará.

1.- La planta de biogás consta de:

- ▲ Balsa de alperujo (de 1.900 m<sup>3</sup>).
- ▲ Tanque de homogeneización (de 484 m<sup>3</sup>): para purines, lactosuero y alperujo.
- ▲ Tanque de recepción: para residuos vegetales y gallinaza de pavos.
- ▲ Depósito de recepción, triturador e higienizador: para residuos de mataderos SANDACH C2 y C3.
- ▲ 2 Digestores anaeróbicos: proceso continuo de mezcla completa. Son de hormigón armado y cubierta de doble membrana de EPDM, con volumen útil total de 7.101 m<sup>3</sup>.
- ▲ 2 Motores de cogeneración: el instalado en la planta es de 500 Kwe y el de la fábrica de pienso de el Arquillo (cuyo titular es GYPASA) es de 600 Kwe.
- ▲ Línea de biogás: constituida por filtro de grava, torre de desulfuración (filtro de carbón activo), gasómetro y antorcha.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	9/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

- ⤴ Proceso térmico: constituido por intercambiadores de calor internos y externos, colectores de agua fría y caliente y una caldera de biogás para el arranque (cuando el motogenerador no está funcionando).
- ⤴ Separador de filtro prensa para separación de los digestatos sólido y líquido.

## 2.- Zona de lagunas:

Está integrada por dos lagunas de 58,5 x 44 m<sup>2</sup> (9.627 m<sup>3</sup>) y 58,5 x 40,5 m<sup>2</sup> (8.775 m<sup>3</sup>), respectivamente. Ambas están constituidas por lámina de PEAD formada por paños electrosoldados.

## 3.- La zona de compostaje consta de:

- ⤴ Zona de recepción y mezcla de materias primas a compostar (216 m<sup>2</sup>).
- ⤴ Zona de compostaje (2.300 m<sup>2</sup>).
- ⤴ Zona de maduración (1.420 m<sup>2</sup>).
- ⤴ Tamizado o afino.
- ⤴ Almacén (500 m<sup>2</sup>).
- ⤴ Red de drenaje: hasta el tanque de lixiviados.

Los sistemas auxiliares son los siguientes:

- ⤴ Bombeo de lixiviados: del patio de recepción y de las zonas de compostaje.
- ⤴ Bombeo para riego y limpieza de zonas de carga y descarga de vehículos, procedente del agua de las balsas.
- ⤴ Depósito de agua de 10.000 l para otros consumos: limpieza de instalaciones, arco de desinfección, uso sanitario.
- ⤴ Centro de transformación con transformador de 630 KVA.
- ⤴ Línea aérea D/C hasta apoyo dentro de la parcela, que conectará con el apoyo de entronque situado a 50 m del límite de la parcela.

## - Proceso:

En la planta se va a generar biogás a partir de residuos agrícolas y ganaderos. El biogás obtenido se utilizará para alimentar dos motores de cogeneración; el sobrante se venderá, con fines energéticos, a clientes de la zona (fábrica de pienso de GYPASA y granjas de recría de PROCAVI).



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	10/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

Los motores de cogeneración estarán situados:

- a). En la planta de biogás: La electricidad producida se venderá a la red eléctrica y el calor producido se empleará en el propio proceso de la planta, para la digestión anaerobia.
- b).- En la fábrica de pienso El Arquillo, cuyo titular es GYPASA: Tanto la electricidad como el calor producidos se venderán a esta fábrica de pienso.

Las materias primas utilizadas en el proceso son las siguientes:

- 1.- Purines: Procedentes de las granjas porcinas El Pino, El Monte y El Chumbo, pertenecientes a GYPASA, que serán conducidos mediante cisternas hasta el tanque de homogeneización de la planta.
- 2.- Gallinaza: Deyecciones avícolas de granjas de pavos, transportada en camiones hasta el tanque de recepción de la planta.
- 3.- Lactosuero: Residuo generado en la elaboración del queso, procedente de dos industrias lácteas de la zona. Se introduce en el tanque de homogeneización.
- 4.- Residuos de mataderos: Residuos o subproductos no destinados a consumo humano (SANDACH C2 o C3). Pasan por el depósito de recepción, un triturador y un higienizador.
- 5.- Alperujo: Residuo acuoso de las almazaras. Se lleva mediante camiones hasta la balsa de alperujo de la planta, para posteriormente ser bombeado hasta el tanque de homogeneización.
- 6.- Residuos vegetales: Procedente de los cultivos de la zona. Se transporta en camiones hasta el tanque de recepción.

Las materias primas se introducen en los dos digestores anaerobios, descomponiendo la materia orgánica y obteniendo como resultado biogás (CH<sub>4</sub>, CO<sub>2</sub>, H<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>, SH<sub>2</sub> y vapor de agua saturado) y digestato.

Las materias primas procedentes del tanque de homogeneización pasan por un intercambiador de calor antes de llegar a los digestores.

El digestato pasa a un separador de filtro prensa que separa el digestato sólido del líquido.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	11/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

a).- El digestato líquido (agua mejorada) se bombea a las dos balsas o lagunas, donde permanecerá hasta la pérdida del nitrógeno amoniacal por evaporación. El agua mejorada se venderá para su uso en terreno agrícola.

b). El digestato sólido se puede vender directamente para uso agrícola o se le puede añadir un coadyuvante para la obtención de compost orgánico.

## LÍNEA DE BIOGÁS:

Incluirá una cubierta de doble membrana, sobre cada uno de los digestores, más un gasómetro de doble membrana externo. El volumen de biogás almacenado sobre cada uno de los digestores variará de 200 m<sup>3</sup> a 1.500 m<sup>3</sup>. El biogás, una vez limpiado, se almacenará en el gasómetro externo de 3.000 m<sup>3</sup> de capacidad, antes de su utilización. En el caso de que la presión del sistema aumente, una válvula reguladora de presión se abrirá para conducir el biogás hacia una antorcha, de 300 Nm<sup>3</sup> de capacidad. Las válvulas de seguridad, que en caso de detectar aumento de presión transportará el biogás hacia el gasómetro (para su almacenamiento) o hacia la antorcha (para su combustión).

El biogás producido en los digestores debe ser limpiado y tratado antes de entrar en los motogeneradores, para eliminar el SH<sub>2</sub> (tóxico y corrosivo). Para ello se hace pasar el biogás por:

- 1.- Equipo de condensación: enfría el biogás para condensar parte del vapor de agua.
- 2.- Filtro de grava: elimina partículas en suspensión.
- 3.- Torre de desulfuración: formada por un filtro de carbón activo.

La capacidad de tratamiento es de 300 Nm<sup>3</sup>/h de biogás y se llega hasta una concentración de SH<sub>2</sub> de 4 ppm.

## COGENERACIÓN:

En el motogenerador se produce la combustión del biogás, produciendo electricidad a 400 V. Se transforma a media tensión en el centro de transformación y se evacua a la red de transporte que pasa junto a la planta de biogás.

El otro motogenerador está en la fábrica de pienso El Arquillo cubrirá las necesidades eléctricas de la fábrica y utilizará el calor de la cogeneración para incrementar el agua de entrada a la caldera.



## PROCESO TÉRMICO:

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	12/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

Un intercambiador de calor externo elevará la temperatura de entrada de las materias primas en los digestores, y otro interno mantendrá la temperatura en los digestores. El agua caliente para los intercambiadores de calor procederá del calor aprovechado del sistema de refrigeración del motogenerador, que se recupera en un acumulador que servirá como depósito de inercia.

También se necesita calor para el higienizador de SANDACH.

Se instalará una caldera que funcionará en los momentos de arranque del proceso, cuando el motogenerador no esté en funcionamiento. El combustible utilizado para la caldera será biogás o gas natural.

## COMPOSTAJE:

El digestato sólido obtenido tras la centrifugación se procesará mediante un compostaje. Para mejorar las características de la mezcla a compostar se mezclará con un coadyuvante (serrín, restos de podas o cama de serrín con gallinaza).

Las instalaciones de compostaje ocupan 4.822,5 m<sup>2</sup> y constan de:

- 1.- Zona de recepción y mezcla de las materias primas a compostar. Ocupa 80 m<sup>2</sup>.
- 2.- Zona de compostaje: 3.120 m<sup>2</sup>. El material se organiza en celdas dispuestas en distintas filas, entre las que se dejará espacio suficiente para que la pala pueda voltear de una celda a otra la materia. Se produce aireación por convección natural.
- 3.- Zona de maduración: 1.462,5 m<sup>2</sup>. En esta zona se dejará más tiempo el compost y se volteará con menor frecuencia.
- 4.- Tamizado o afino: Se le dará la textura adecuada. Las fracciones mayores de 25 mm se recircularán a la zona de preparación.
- 5.- Red de drenaje: Lleva lixiviados y aguas de lluvia hasta el tanque de lixiviados y de ahí, al tanque de homogeneización.



## - Almacenamientos:

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	13/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

A continuación se indican los almacenamientos existentes en la instalación:

Sustancia	Tipo de almacenamiento	Capacidad
Purines, alperujo y lactosuero	Tanque de homogeneización	484 m <sup>3</sup>
Restos vegetales y gallinaza	Patio de recepción	140 m <sup>2</sup>
Alperujo	Balsa	1.900 m <sup>3</sup>
Biogás	Gasómetro	3.000 m <sup>3</sup>
Coadyuvante	En exterior	160 m <sup>2</sup>
Compost para venta	En nave	500 m <sup>2</sup>
Agua mejorada	2 Balsas	9.627 m <sup>3</sup> y 8.775 m <sup>3</sup>
Agua limpieza y sanitarios	Depósito	10.000 l
Gas natural	Depósito	60 m <sup>3</sup>

**- Características de los productos a obtener**

La producción de biogás es de 6.849 m<sup>3</sup>/día, equivalente a 2.500.000 Nm<sup>3</sup>/año

Productos	Datos anuales
Biogás total	2.500.000 Nm <sup>3</sup>
Biogás para el motor cogenerador de la planta de biogás	881.732 Nm <sup>3</sup>
Biogás para el motor cogenerador de la fábrica de pienso	522.202 Nm <sup>3</sup>
Biogás para venta	225.146 Nm <sup>3</sup>
Digestato	57.056 T
Digestato líquido	51.055 T
Digestato sólido	6.001 T, 14.179 m <sup>3</sup>
Compost	4.926 T, 6.157 m <sup>3</sup>
Electricidad producida por el motor cogenerador de la planta de biogás	3.090.440 Kwhe (2.843.172 Kwhe para venta a la red y 247.232 Kwhe para autoconsumo)
Electricidad producida por el motor cogenerador de la fábrica de pienso	1.457.989 Kwhe



**- Consumos previstos**

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	14/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

Materia prima / Recursos	Datos anuales
Purines de granjas porcinas	47.515 T
Gallinaza de granjas de pavos	4.380 T
Lactosuero	521 T
Alperujo	2.000 T
Residuos vegetales	1.000 T
Residuos de mataderos SANDACH C2 y C3	3.557 T
Carbón activo para desulfuración del biogás	20 Kg
Aceites lubricantes para mantenimiento de equipos	50 kg
Coadyuvante para el compostaje	2.000 T
Biogás para la caldera	22.574,34 Nm <sup>3</sup>
Gas natural para la caldera	472.000 Kwh, 33.956 Kg
Agua potable en depósito de 10.000 l de reposición mensual: abastecimiento humano, uso sanitario, limpieza zonas comunes edificios.	39.000 l
Agua potable en depósito de 10.000 l de reposición mensual: arco desinfección de vehículos	90.000 l
Aguas mejoradas de las lagunas de la planta: limpieza tolva de recepción de SANDACH y otros equipos	13.000 l
Aguas mejoradas de las lagunas de la planta: baldeo de patios y carga y descarga de vehículos	39.000 l
Aguas mejoradas de las lagunas de las planta: riego de zonas verdes	300.000 l
Energía eléctrica	391.280 Kwh



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	15/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

**ANEXO II**

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO**

La instalación está ubicada en el Paraje "El Pino", polígono 30, parcelas 26 y 28, en Campillos, Málaga. La superficie de las parcelas es de 87,87 ha, y la planta ocupa 2,57 ha. La ubicación de la planta está en las inmediaciones de tres de las mayores explotaciones porcinas de la zona, propiedad de la empresa GYPASA. Al norte de la parcela está el paraje de El Arquillo, donde se ubica una fábrica de pienso y una quesería, también propiedad de GYPASA. La vía de acceso es la carretera A- 357, que conecta Campillos con el municipio de Ardales, y discurre paralela a la parcela de ubicación de la planta.

El terreno se encuentra desde el punto de vista geológico en la Cordillera Bética, concretamente en las Zonas Externas Béticas, constituidas por materiales compuesta cuya cronología oscila entre Triásico y Mioceno inferior- medio, que forman una cobertura despegada de su zócalo paleozoico. Se trata de una zona de transición entre arcillas abigarradas, areniscas rojas, yesos y calizas del Triásico, en la parte sur; y conglomerados, areniscas y arcillas del Cuaternario, en la parte norte. La permeabilidad de los materiales del Triásico suele ser baja, mientras que los materiales del Cuaternario son de permeabilidad media.

La geomorfología se caracteriza por colinas con moderada influencia estructural, derivada de la inestabilidad intrínseca del terreno. Lo cauces que recorren el territorio hace habitual la sucesión de lomas y vaguadas. No obstante, se califica como una topografía llana salpicada de pequeños cerros.

En cuanto a la edafología, los principales suelos son Cambisol calcárico y Luvisol cálcico. Se caracterizan por lo siguiente: textura del suelo arcillosa, la capa freática no afecta al suelo, el drenaje es moderadamente bueno, pedregosidad nula o escasa y afloramientos nulos o escasos.

Respecto a la hidrología, la instalación se ubica en la cuenca de drenaje del río Guadalhorce. El arroyo Morales está a 110 m al norte de la ubicación y el arroyo del Chumbo discurre por la zona noroeste. El embalse de Guadalteba se encuentra a 4,5 Km. Otras masa de agua de la zona son: laguna de la Marcela, laguna Redonda, laguna Salada y laguna del Capacete; son de origen endorreico, de carácter estacional según las lluvias, con salinidad relativamente alta

La vegetación está compuesta por formaciones agrícolas y pascícolas. Hay formaciones antropizadas (olivar y cultivos herbáceos de secano) junto con pequeños restos de formaciones vegetales naturales como coscojales, jarales y romerales con quercíneas dispersas que se acompañan de un estrato herbáceo de escaso interés basado en umbelíferas y gramíneas.

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	16/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

Cabe destacar la vegetación riparia que se asocia a ciertas riberas y cursos de agua como olmos, chopos, tarajes y adelfas, además de juncos, castañuelas y carrizos.

Entre la flora amenazada está la *Althenia* orientales en la zona de las “Lagunas de Campillos”, catalogada como vulnerable, según la *Ley 8/2003, de la flora y la fauna silvestres*.

La fauna silvestre es muy reducida, debido a la fuerte acción antrópica. Es posible observar rapaces como el cernícalo vulgar y el cernícalo primilla; paseriformes insectívoras como golondrinas, aviones, vencejos, currucas,...; paseriformes granívoras como gorriones, jilgueros, verderones,...

Dentro de los mamíferos: conejos, liebres, rata común, rata de campo, ratón de campo y erizos.

Entre los reptiles: lagarto ocelado, lagartija común, lagartija colicorta, culebra viperina y culebra bastarda.

En las “Lagunas de Campillos”: el flamenco, cigüeñuela, pato cuchara, ánade silbón, focha, culebra viperina, culebra bastarda, culebra de herradura, culebra de escalera, rana verde, sapillo moteado y sapo corredor.

La zona está dentro del ámbito del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas (alimoche) y parcialmente dentro del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias (aguilucho cenizo). Las “Lagunas de Campillos” se integran en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales.

Existen comederos para las rapaces en el paraje del Arquillo.

Según informe del Servicio de Gestión del Medio Natural, de fecha de recepción 24/05/13:

–El proyecto no se ubica en ninguna zona propuesta como Lugar de Interés Comunitario (LIC), ni en Hábitats de interés comunitario, de acuerdo con la *Ley 42/ 2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, y consultada la cartografía de la REDIAM “Mapa de distribución de hábitats de interés comunitario en Andalucía a Escala 1:50.000. Ministerio de Medio Ambiente, 1998).

– En cuanto a Espacios Naturales Protegidos, el último tramo de la conducción de salida de biogás hacia el norte está incluida en el LIC y ZEPA “Lagunas de Campillos” ES6170015, según la “Decisión de la Ejecución de la Comisión de 16 de noviembre de 2012 por la que se adopta la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea”, constituyendo a su vez la Zona de Protección de la Reserva Natural Lagunas de Campillos. Este tramo se encuentra a 500 m de la “Laguna Salada”, que se corresponde con esta Reserva Natural. Fuera de este espacio, la conducción se encuentra a unos 500 m de la “Laguna de la Marcela”. La conducción de salida hacia el este se encuentra a menos de 1 Km de la

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	17/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

“Laguna de Capacete”, que también es Reserva Natural, donde aparece una especie de flora amenazada, la *Althenia orientalis*, catalogada como Vulnerable, según el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los Parques Naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. Por lo tanto, se atenderá a las directrices del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de este espacio natural.

–No hay afecciones a especies de flora o fauna inscritas en algún catálogo de protección, según la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; RD 439/1990 por el que se regula el Catálogo Español de Especies Amenazadas; y la Ley 8/2003, de flora y fauna silvestres.

–El proyecto no presenta incidencia significativa en la pérdida o alteración de suelos, salvo los riesgos generados como consecuencia de los movimientos de tierra durante la fase de construcción.

–El proyecto no tiene incidencias significativas en relación con el agua y la hidrología, pero deberá contemplarse las correcciones necesarias para evitar la erosión por escorrentía. Se garantizará la impermeabilización de las balsas y las conducciones para evitar posibles fugas que puedan afectar a la “Laguna de Capacete”, pudiendo afectar a su vez a la especie *Althenia orientalis*.

–La zona de la actuación no afecta a montes inscritos en el Catálogo de Montes de Andalucía, según la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía; y Decreto 208/1997, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Forestal.

- El término municipal de Campillos se encuentra declarado como de Peligro dentro de la legislación sectorial andaluza: Ley 5/99, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; Decreto 247/01, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales; y Decreto 371/10, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, aprobado por Decreto 247/01, por lo que se requiere el preceptivo Plan de Autoprotección, durante la obra y para la realización de la actividad.

No obstante, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1.- En relación con los elementos de fauna amenazada, que en el momento de inicio de la actividad puedan encontrarse en la zona, especialmente de determinadas especies con menor capacidad de movimiento, como anfibios, reptiles o nidos (ya que la época de reproducción de aves abarca desde marzo a junio, ambos inclusive), se deberán realizar prospecciones con el fin de evitar daños a las mismas.

2.- Para la realización de tales comprobaciones, de flora y fauna, deberá contarse con la presencia de Agentes de Medio Ambiente y/ o técnicos competentes en cada materia.

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	18/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

3.- En caso de la localización de dichas especies, se deberán recoger y translocar la totalidad de los individuos encontrados a las zonas cercanas y potencialmente favorables para el desarrollo de los mismos.

## 2.- PREVISIBLE INCIDENCIA AMBIENTAL

Se producen las siguientes afecciones:

### 2.1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN

- 1.- Movimiento de tierras: Se producirá ruido, pérdida de suelo en el entorno, por desbroce y eliminación de vegetación, apertura de zanjas y nivelados del terreno.
- 2.- Traslado de vehículos y movimiento de maquinaria: Producirá compactación del terreno, aumento del ruido y emisiones atmosféricas, riesgo de derrames de aceite de la maquinaria.
- 3.- Los residuos de construcción y demolición generados serán transportados a un vertedero autorizado.

### 2.2.- FASE DE EXPLOTACIÓN

- 1.- Emisiones a la atmósfera: De gases de efecto invernadero, procedentes de la combustión del biogás tanto en la caldera como en los motogeneradores; y compuestos gaseosos nitrogenados. No obstante, es menor la emisión de gases de efecto invernadero que se genera con la gestión de los purines y la aplicación de estos residuos como abono agrícola.
- 2.- Ruidos: De la maquinaria y, ocasionalmente, algún camión de transporte. Puede producir desplazamientos de la fauna.  
El incremento de los niveles sonoros se debe a:

- ⤴ El funcionamiento del motogenerador.
- ⤴ Salida de los gases de escape.
- ⤴ Ventilador del sistema de refrigeración.
- ⤴ Funcionamiento de la transmisión.
- ⤴ Funcionamiento del sistema hidráulico.
- ⤴ Roce de neumáticos con el suelo.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	19/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

El ruido de la actividad se emitirá sólo durante el día y la población más cercana es el núcleo urbano de Campillos, situado a 4 Km.

3.- Vibraciones: De la maquinaria.

4.- Vertidos: No se producen vertidos al medio. Los vertidos producidos son reutilizados; se recogen en la red de drenaje hasta un pozo de lixiviados y desde ahí al tanque de homogeneización para su reutilización en el proceso de producción de biogás.

El patio de recepción contará con solera de hormigón para evitar filtraciones. Los procesos de compostaje y aguas mejoradas se localizan en zonas estancas para prevenir posibles vertidos o lixiviados. La retirada de los purines de explotaciones ganaderas mejora las condiciones sanitarias y medioambientales de las mismas, mejorando las condiciones de aguas superficiales y subterráneas, afectadas por el aporte de materia orgánica y nitrógeno de los purines.

5.- Residuos: Los residuos a gestionar se almacenarán en el patio de recepción, tolva de recepción, tanque de recepción, tanque de homogeneización y balsa de alperujo.

El digestato sólido pasa a la planta de compostaje para transformarlo en compost. La zona de compostaje puede producir la atracción de especies de avifauna para alimentarse de los insectos y larvas que se desarrollan en el compost. No obstante, las Lagunas de Campillos ofrecen un hábitat rico en alimento para esta avifauna.

El digestato líquido pasa a las balsas para su posterior utilización como agua mejorada.

Los residuos peligrosos (trapos de limpieza, aceites lubricantes y carbón activo) serán almacenados en lugares señalizados y recogidos periódicamente por empresa autorizada.

La chatarra, piezas y equipos averiados se depositan en un contenedor específico para su retirada posterior por gestor autorizado.

Los residuos asimilables a urbanos se depositan en contenedores específicos para la retirada municipal.

6.- Suelo: Por la recepción de los residuos (el patio de recepción se realiza con solera de hormigón y la balsa de alperujo está impermeabilizada) y por los proceso de compostaje y aguas mejorada (el aislamiento sobre el medio en el que se realizan evitan filtraciones y lixiviados que puedan afectar al suelo).



Resolución Planta de Biogás AA/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	20/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

7.- Patrimonio cultural: La zona de ubicación de la instalación se encuentra en la proximidades del yacimiento arqueológico del *Cerro de los Castillones*, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, (según Decreto 65/2009, de 17 de marzo, publicado en el BOJA nº 68 de 08/04/09), donde se ha documentado la presencia de restos arqueológicos de origen romano. Según la documentación presentada, la instalación se sitúa fuera de esta Zona Arqueológica.

## 2.3.- FASE DE DESMANTELAMIENTO

El desmantelamiento, limpieza y retirada de estructuras producirá contaminación por partículas de polvo y aumento de los niveles sonoros.

Con la implementación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en los **Anexos III y IV** de esta Resolución y con la ejecución del Plan de Vigilancia y Control, la actividad se considera **ambientalmente viable**.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	21/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

**ANEXO III**  
**CONDICIONES GENERALES**

**PRIMERO.- Caducidad, suspensión y revocación**

Según art. 34 del Decreto 5/2012, la autorización ambiental integrada caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad en el plazo de 5 años desde la notificación al titular de la actividad de la resolución de la citada autorización.

Según el art. 33 del Decreto 5/2012, el órgano que otorgó la autorización ambiental integrada podrá suspender o revocar la autorización en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la misma o cuando dicho incumplimiento sea constitutivo de infracción muy grave o grave, de acuerdo con lo establecido en los art. 155 y 156 de la Ley 7/2007.

**SEGUNDO.- Inicio de la actividad y certificación técnica**

Previamente a la puesta en marcha de la instalación, AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá remitir a esta Delegación Territorial una Certificación técnica, realizada por técnico competente y visada por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras se han ejecutado conforme al Proyecto presentado y se ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los condicionantes de la presente autorización. La certificación deberá estar visada por una ECCMA o técnico competente para aquellos aspectos medioambientales que se imponen en el condicionado de esta autorización. El contenido mínimo de la Certificación Técnica y el plazo de presentación en esta Delegación Territorial serán las especificadas en el **Anexo V** "Plan de Vigilancia y Control" de esta Resolución.

**TERCERO.- Registro ganadero y plan de gestión de residuos ganaderos**

Esta autorización queda condicionada a la aprobación del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos, regulado por el *Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía*, modificado por el *Decreto 248/2007, de 18 de septiembre*.

El titular deberá presentar copia de dicho Plan una vez esté aprobado, dentro de los plazos establecidos en el citado *Decreto 248/2007, de 18 de septiembre*.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	22/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

**CUARTO.- Otras autorizaciones**

El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

En particular, esta autorización se otorga sin perjuicio de la licencia municipal de funcionamiento de la actividad y de la autorización sustantiva.

**QUINTO.- Modificación de la autorización y modificación de la instalación**

Esta autorización podrá ser modificada de oficio en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio*, (modificado por la *Ley 5/2013, de 1 de julio*) y en el artículo 32 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*, así como cuando sobrevengan circunstancias que, de haber existido anteriormente, habría justificado su denegación u otorgamiento en términos distintos. Esta modificación no dará derecho a indemnización al titular de la misma.

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá comunicar a esta Delegación Territorial cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones, indicando razonadamente si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en artículo 10 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio*, (modificado por la *Ley 5/2013, de 11 de junio*) y el artículo 6 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*. Dicha comunicación se acompañará de la documentación justificativa de las razones expuestas.

**SEXTO.- Transmisión de la autorización**

De conformidad al artículo 35 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*, el titular informará a esta Delegación Territorial sobre la transmisión de la titularidad de la instalación sujeta a esta AAI.

**SÉPTIMO.- Obligación de informar en caso de incidentes**

El titular de la instalación informará inmediatamente a esta Delegación Territorial de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pudiera afectar al medio ambiente, ya sean previstas o no. A requerimiento de esta Delegación Territorial, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	23/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

Sin perjuicio de las obligaciones del titular de la instalación establecidas en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, para el caso de daños medioambientales, AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá adoptar las medidas y realizar las actuaciones necesarias para limitar las consecuencias medioambientales de cualquier incidente, accidente o suceso que pueda afectar al medio ambiente; asimismo informará inmediatamente a la Delegación Territorial de cualquier incidente, accidente o suceso que pueda afectar al medio ambiente y a la salud de las personas. A requerimiento de la Delegación Territorial, en el plazo en que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla, sobre la causa, las medidas adoptadas y las actuaciones llevadas a cabo para limitar las consecuencias medioambientales, el daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

El titular tiene implantadas medidas preventivas y actuará frente a los incidentes o accidentes, según lo recogido en la documentación presentada sobre aplicación de medidas, incluidas las complementarias, para limitar las consecuencias medioambientales de los accidentes o incidentes y la prevención de que aquellos se produzcan.

## OCTAVO.- Aplicación de la jerarquía de residuos

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L colaborará con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la aplicación de la jerarquía de residuos que explicita el orden de prioridad en las actuaciones en la política de residuos: 1º. Prevención en la generación de residuos, 2º. Preparación para la reutilización, 3º. Reciclado, 4º. Otros tipos de valorización (incluida la energética) y 5º Eliminación de residuos.

A este respecto AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá atender a dicha jerarquía de residuos de producción y gestión de residuos destinando, en la medida de lo posible, a la eliminación únicamente aquellos residuos para los que no exista otra alternativa viable.

El titular actuará con el fin de cumplir lo dispuesto en la aplicación de la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, según lo recogido en la documentación aportada por el titular

En la declaración anual a la que se refiere el artículo 45 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, se describirán las actuaciones llevadas a cabo por la empresa para la aplicación de esta jerarquía de residuos.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	24/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

## NOVENO.- Arranque y parada

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá comunicar a la esta Delegación Territorial cualquier superación de los valores límite de emisión o de vertido establecidos producida durante el arranque o parada de la instalación.

La frecuencia y la duración de las operaciones de arranque o parada en la instalación y por tanto, las superaciones de valores límite que se produzcan deben minimizarse en la medida de lo posible.

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L debe tomar todas las medidas posibles para minimizar el impacto de las emisiones o vertidos sobre la calidad del aire y la calidad de las aguas receptoras, que se produzcan durante los periodos de arranque y parada de instalaciones dentro de la actividad.

Durante los períodos de arranque y parada los sistemas de reducción de emisiones o de vertidos deberán, en la medida de lo posible, mantenerse operativos, o ponerse en funcionamiento lo más rápidamente posible que resulte viable técnicamente.

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá documentar y registrar las actuaciones que realiza durante los períodos de arranque y parada.

El titular en los arranques y paradas actuará, según lo recogido en la documentación explicativa presentada.

## DÉCIMO.- Fallos de funcionamiento

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá comunicar a esta Delegación Territorial cualquier superación de los valores límite de emisión o de vertido establecidos consecuencia de un fallo tecnológico repentino e inevitable producido en su instalación.

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá demostrar que las superaciones no son consecuencia de un suceso que se podría haber previsto y evitado o que podría ser evitado mediante la aplicación de mejores prácticas de operación y mantenimiento en la instalación.

En la medida de lo posible, los equipos de control de las emisiones o vertidos y de los procesos deben ser operados y mantenidos de una manera adecuada para minimizar las emisiones o vertidos.

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá acometer las reparaciones pertinentes de forma rápida una vez tuvo conocimiento que se estaban superando o se iba a superar los valores límite de emisión o de vertido. El titular deberá demostrar que las reparaciones se han ejecutado con la mayor rapidez posible.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	25/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

La cantidad y la duración de las superaciones de los valores límite de emisión o de vertido (incluyendo cualquier by-pass) deberán, en la medida de posible, ser minimizados durante el período del evento.

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá tomar todas las medidas posibles para minimizar el impacto de las superaciones de los valores límite en el aire ambiente o en el medio receptor.

Todos los sistemas de control de emisiones y de vertidos deben ser mantenidos, en la medida de lo posible, operativos durante el tiempo que duraron las superaciones.

En caso de avería de un sistema de reducción de emisiones o de depuración de vertidos AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá reducir o interrumpir la explotación si no se consigue restablecer el funcionamiento normal en un plazo de veinticuatro horas.

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá documentar y registrar las acciones llevadas a cabo en la instalación en respuesta a las superaciones de los valores límite de emisión o de vertidos.

A requerimiento de esta Delegación Territorial AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá demostrar que las superaciones de los valores límite de emisión o de vertido no son consecuencia de un inadecuado diseño de la instalación o de una operación o mantenimiento incorrecto.

El titular en caso de fallos de funcionamiento actuará, según lo recogido en la documentación explicativa presentada.

## UNDÉCIMO.- Fugas

En el caso de producirse una fuga el titular de la autorización deberá adoptar todas las medidas necesarias para controlar y neutralizar las mismas. AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá documentar y registrar las fugas producidas en su instalación, las actuaciones realizadas y los medios utilizados para la minimización de los riesgos para el medio ambiente y la salud de las personas.

El titular de producirse fugas actuará, según lo recogido en la documentación explicativa presentada, con el fin de minimizar los daños al medio ambiente y a la salud de las personas.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	26/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

**DUODÉCIMO.- Cese de la actividad y cierre de la instalación**

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L está obligada a comunicar a esta Delegación Territorial, como mínimo TRES MESES antes, el cese temporal de la actividad, las razones del cese y la duración prevista de éste, de conformidad al art. 38 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*. La reanudación de la actividad deberá realizarse según se indica en el art. 40 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*.

En el caso de cierre definitivo de la instalación, AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L está obligado a comunicarlo a esta Delegación Territorial con una antelación mínima de SEIS MESES, junto a la presentación de proyecto suscrito por persona técnica competente en el que se especifiquen las medidas y precauciones a tomar para la clausura y desmantelamiento de la instalación, para su aprobación por esta Delegación, de conformidad al artículo 41 del *Decreto 5/2012, de 17 de enero*.

**DÉCIMO TERCERO.- Plan de control**

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá documentar y ejecutar un Plan de Control que como mínimo contemple los aspectos establecidos en el **Anexo V** de esta Resolución.

El titular de la autorización deberá notificar sin demora a esta Delegación Territorial, así como al Ayuntamiento, todo efecto negativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los planes de control y acatará la decisión de dichas autoridades sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica a expensas de la entidad explotadora.

**DÉCIMO CUARTO.- Red de vigilancia y control**

Para la ejecución del Plan de Control (**Anexo V**) de esta Resolución, la instalación dispondrá de una red de control y vigilancia de los principales impactos ambientales.

**DÉCIMO QUINTO.- Plan de mantenimiento**

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá documentar y ejecutar un Plan de mantenimiento para la fase de explotación, cuyo contenido mínimo será el especificado en el Anexo VI de esta Resolución.



**DÉCIMO SEXTO.- Información a suministrar**

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	27/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L. estará obligado a entregar la información relacionada en el **Anexo V** en los plazos establecidos en el mismo.

El titular de la autorización estará obligado a notificar anualmente los datos sobre emisiones y transferencias de contaminantes de la instalación de acuerdo con el *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas y su modificación realizada mediante el Real Decreto 812/2007, de 22 de junio.*

Según el artículo 31 de la *Ley 16/2002, de 1 de julio*, el incumplimiento del condicionado de esta Autorización Ambiental Integrada es considerado infracción administrativa en materia de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, pudiendo dar lugar a sanciones y a la adopción de medidas de Disciplina Ambiental, contempladas en los artículos 32 y siguientes del Título VI de la referida ley.

## DÉCIMO SÉPTIMO.- Inspecciones y auditorías

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L. está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

A lo largo del período de vigencia de la autorización, esta Delegación Territorial realizará **inspecciones inicial y de seguimiento** a la instalación, y procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, cuyo contenido y período de realización de detalla en el Plan de Vigilancia y Control incluido en el **Anexo V** de esta Resolución.

Las inspecciones programadas tienen la consideración de **inspecciones en materia de protección ambiental**, por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la Sección 9ª - "Tasa para la prevención y el control de la contaminación", del Capítulo II - "Tasas", de la *Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas*. El importe de las mismas se obtendrá a partir de los valores reflejados en los anexos de la citada *Ley 18/2003* y sus posteriores actualizaciones.

Con independencia de las inspecciones anteriores, esta Delegación Territorial podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las actuaciones de vigilancia, inspección y control que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación del personal funcionario acreditado por esta Delegación, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.

Si, según el titular, existiera requisito de seguridad, formación o cualquier otro que se considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos en el interior de las

Resolución Planta de Biogás AA/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	28/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

instalaciones, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la presente autorización, el titular deberá informar por escrito de los mismos, entendiéndose que si no se recibe la mencionada información, no existe requisito alguno de admisión, siendo posible la entrada en las instalaciones en cualquier momento y circunstancia. Si durante la vigencia de la presente autorización cambiasen los requisitos de seguridad, en el sentido antes descrito, será comunicado convenientemente a esta Delegación Territorial.

## DÉCIMO OCTAVO.- Impuestos ecológicos

De conformidad con Sección 2ª del Título II de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, denominada "Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera", AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L esta sujeta a las obligaciones establecidas para este tributo ecológico (Declaraciones anuales, Liquidaciones, Pagos fraccionados a cuenta y Libro de Registro de Instalaciones)

De conformidad con Sección 3ª del Título II de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, denominada "Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales", AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L esta sujeta a las obligaciones establecidas para este tributo ecológico (Declaraciones anuales, Liquidaciones y Pagos fraccionados a cuenta).

## DÉCIMO NOVENO.- Incumplimiento de condicionados

En caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos de esta autorización, se estará a lo dispuesto en el régimen sancionador de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y del Decreto 5/2012, de 17 de enero. Asimismo, podrá revocarse o suspenderse la autorización, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 5/2012 de 17 de enero.

En caso de que el incumplimiento detectado suponga un riesgo grave para la salud humana o amenace con causar un efecto nocivo inmediato significativo para el medio ambiente, y en tanto no pueda volver a asegurarse el cumplimiento de las condiciones de la autorización, podrán ordenarse las medidas indispensables de conformidad con el artículo 34 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, entre otras, la paralización cautelar de la actividad".

Sin perjuicio de que al incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la autorización ambiental integrada pueda aplicarse el régimen sancionador de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y del Decreto 5/2012, de 17 de enero, el titular actuará cuando se produzcan incumplimientos de las condiciones marcadas en su AAI, según lo recogido en la documentación aportada por el titular.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	29/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

**ANEXO IV**

**LÍMITES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

**A) ATMÓSFERA**

**A.1. CATALOGACIÓN**

Según informes del Departamento de Calidad del Aire, recibidos en fechas 26/04/13 y 15/01/14, respectivamente, la actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. El Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, en el Anexo IV de dicha Ley, modificado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, clasifica la actividad proyectada de la siguiente forma:

Descripción	Clasificación (RD 100/2011)		Denominación del Foco
	Grupo	Código	
Producción de biogás o plantas de biometanización	B	09 10 06 00	-
Combustión de biogás para generación de electricidad y su distribución por la red pública	B	09 04 01 04	-
Planta de producción de compost	B	09 10 05 01	-
Motor de combustión interna (Cogeneración) (PTN = 1.213 kWt)	C	01 01 05 03	P1G1
Motor de combustión interna (Cogeneración) (En fábrica de pienso El Arquillo) (PTN = 1.412 kWt)	C	01 01 05 03	P1G3
Caldera de agua caliente (PTN = 272,7 kWt)	C	03 01 03 03	P1G2



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	30/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

## A.2. RÉGIMEN APLICABLE A LAS ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA

Las obligaciones de las personas o entidades titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, están reguladas en el artículo 12 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Asimismo, el acondicionamiento de los focos de emisión se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo V, del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

## A.3. AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Las personas o entidades titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sometidas a Autorización Ambiental Integrada, deberán aportar junto con la solicitud de la citada autorización y la correspondiente documentación, como mínimo la información que se recoge en el Anexo VII, según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 239/2011.

## A.4. VALORES LÍMITE DE EMISIÓN

El establecimiento de los valores límite de emisión en la Autorización Ambiental Integrada serán los que se establecen en la Disposición Adicional Única del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía y en el Anexo I del Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	31/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

Actividad/ Foco	Normativa	Contaminantes	Unidades	VLE	
Planta de Biogás y producción de compost	D 151/2006	Partículas Totales en Suspensión (v. m. 24 h)	µg/m <sup>3</sup>	150	
		Partículas Sedimentables (v. m. 15 días)	mg/m <sup>2</sup> .día	300	
P1G1, P1G2 y P1G3	D 239/2011	Biogás	SO <sub>2</sub>	mg/Nm <sup>3</sup>	200
			CO	mg/Nm <sup>3</sup>	625
			NO <sub>x</sub> (como NO <sub>2</sub> )	mg/Nm <sup>3</sup>	600
			SH <sub>2</sub>	mg/Nm <sup>3</sup>	10
			Opacidad	Bacharach	2

Estos valores estarán referidos a un 15% de oxígeno y en condiciones exentas de humedad.

No será necesario corregir el 15% de oxígeno si la concentración del mismo en chimenea es superior al 18%.

#### A.5. CONTROL PERIÓDICO DE LAS EMISIONES

Según lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 239/2011, se deberán realizar los controles reglamentarios de las emisiones de la actividad y de sus focos, la periodicidad será la siguiente:

Grupo B: Control externo cada 2 años  
Control interno cada año.

Grupo C Control externo cada 5 años.

#### B) RUIDOS

La principal fuente de emisión de ruido para estas instalaciones la constituye la maquinaria.



#### B.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	32/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

Según informes del Departamento de Calidad del Aire, recibidos en fechas 26/04/13 y 15/01/14, respectivamente, la normativa vigente en Andalucía en relación con la protección contra la contaminación acústica es el *Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.*

**B.2. ESTUDIO ACÚSTICO**

Al ubicarse la actuación en una zona aislada formada con suficiente distancia a otras edificaciones próximas, no será necesario la realización de un Estudio Acústico donde se analicen los aspectos indicados en el *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía* si se justifica documentalmente lo establecido en su artículo 42 relativo a la no superación del nivel de 70 dB(A) a causa del funcionamiento de la actividad.

No obstante, el titular de la instalación deberá presentar a la entrada en funcionamiento de la actividad a través de una Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental, un informe de las mediciones de los niveles sonoros producidos por la instalación. Los puntos de control serán seleccionados de acuerdo con la previsión de mayor afección acústica. El informe de dicha medición deberá presentarse en esta Delegación Territorial.

**B.3. CONTROL DE LAS EMISIONES**

El titular de la instalación deberá realizar a la entrada en funcionamiento de la actividad a través de una ECCA, independientemente de que presente o no el referido Estudio Acústico, la medición de los niveles sonoros producidos por la maquinaria. Los puntos de control serán seleccionados de acuerdo con la previsión de mayor afección acústica. El informe de dicha medición deberá presentarse en esta Delegación Territorial.

**B.4. VALORES LÍMITE DE EMISIÓN**

La emisión de ruido deberá limitarse de acuerdo con lo establecido en la *Tabla VII del artículo 29 del Decreto 6/2012*. En caso de superación de los valores límite se adoptarán las medidas correctoras que sean necesarias por parte del titular para el cumplimiento de dichos índices de aplicación.



**C) CONTAMINACIÓN LUMÍNICA**

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación:YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	33/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

El Estudio de Impacto Ambiental presentado no incluye la información exigida en el artículo 20 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, modificado por el Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, a las instalaciones de alumbrado exterior en actividades sometidas a Autorización Ambiental Integrada.

Por ello, en el supuesto de tener previstas instalaciones de alumbrado exterior y con objeto de promover su uso eficiente y reducir la intrusión lumínica en zonas distintas a las que se pretende iluminar, deberán ajustarse a las determinaciones establecidas en el Decreto 357/2010.

Según el art. 10 del Decreto 357/2010, los requerimientos y niveles de iluminación, para los distintos tipos de alumbrado exterior, serán los que se recogen en las Instrucciones Técnicas Complementarias 02 y 03 del RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética de instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07, con las restricciones de uso establecidas en el art. 11 del mismo Decreto 357/2010.

## D) AGUAS

Según el proyecto, la actividad no afectará a los cursos fluviales próximos, ya que no realiza vertidos al medio.

Los vertidos son los siguientes:

- ▲ Lixiviados del proceso productivo.
- ▲ Arco de desinfección para vehículos que transporten SANDACH.
- ▲ Limpieza de instalaciones.
- ▲ Uso sanitario.

Desde el patio de recepción de materias primas y las zonas de compostaje, un sistema de drenaje recogerá los lixiviados para conducirlos, mediante el sistema de saneamiento, hasta el pozo de bombeo de lixiviados. En el pozo, dos bombas centrífugas sumergibles llevarán los lixiviados hasta el tanque de homogeneización para su tratamiento en la planta de biogás. Todas las aguas sucias procedentes tanto de la limpieza de baldeos como de las escorrentías de agua de lluvia, que hubieran estado en contacto con sustratos orgánicos y que pudieran arrastrar sustancias contaminantes, serán tratadas en la planta de biogás.

El efluente líquido (agua mejorada), procedente de la centrífuga, tras la salida de los digestores, se bombea a las dos balsas o lagunas, donde permanecerá hasta la pérdida del nitrógeno amoniacal por

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	34/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

evaporación. Las balsas tendrán una superficie de 44 x 78,8 m<sup>2</sup> y 47 x 42 m<sup>2</sup>, respectivamente, con una profundidad media de 4 m. Se ejecutarán con una lámina de PEAD, formada por distintos paños electrosoldados entre sí. La lámina estará protegida por un geotextil que la separará y protegerá del terreno.

El agua mejorada se venderá para su uso en terreno agrícola.

El agua para el riego de zonas verdes y limpieza de las instalaciones se tomará de las balsas.

El agua para vestuarios, aseos y lavabos se tomará de una cisterna con agua potable y las aguas residuales se enviarán al tanque de homogeneización de la planta.

SUMINISTRO DEL AGUA	ORIGEN DEL AGUA	USO DEL AGUA	CONSUMO ESTIMADO (l/año)
Depósito de 10.000 l	Agua potable procedente de camiones cisterna externos con reposición mensual	Abastecimiento humano	39.000
		Sanitario	
		Limpieza zonas comunes edificios	
		Arco de desinfección de vehículos	90.000
		TOTAL DEPÓSITO	129.000
Lagunas de la planta de biogás	Agua mejorada procedente del propio proceso industrial de la planta de biogás	Limpieza tolva recepción de SANDACH y otros equipos	13.000
		Baldeo y patios de carga y descarga de vehículos	39.000
		Riego de zonas verdes	300.000
		TOTAL LAGUNAS	352.000

La red de drenaje de pluviales y de lixiviados de la planta se ha diseñado para que dichas aguas tengan diferenciado un tratamiento y un destino, en función de su previsible contacto con materia orgánica.

De este modo, el agua de pluviales y lixiviados procedente del área de compostaje, y que previsiblemente ha podido estar en contacto con materia orgánica, se conduce hacia el bombeo de lixiviado, desde donde se impulsa al tanque de homogeneización, incorporándose al proceso de digestión de la planta, como una materia prima más.



Las aguas sucias procedentes tanto de la limpieza del patio de recepción de materias primas y las aguas procedentes de baños y servicios del personal, susceptibles de haber estado en contacto con sustratos

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	35/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

orgánicos que le confiriesen carga contaminante, son enviadas al tanque de homogeneización, procesándose en la planta como una materia prima más.

El agua pluvial del resto de la planta (zona de digestores), que no han estado en contacto con materia orgánica, se bombea hasta las lagunas.

La red de drenaje de la planta está formada por conducciones enterradas gravitatorias de PVC, lisas, de 160 mm de diámetro, con pozos de registro de hormigón prefabricados de 1 m de diámetro.

Se evitará cualquier vertido de sustancias contaminantes al terreno.

Según informes del Servicio de DPH y Calidad del Agua, recibidos en fecha 26/04/13 y 25/11/13:

## 1. PLANTA DE BIOGÁS

Según se recoge en la Memoria del Proyecto Básico, la planta se ubicará en las parcelas 26-28 del polígono 28 de Campillos (Málaga). Al NW de dicha finca se encuentra el arroyo de Morales, el cual no posee actualmente expediente de apeo y deslinde en el sentido de lo recogido en el artículo 95 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y por tanto, no hay una determinación administrativa del Dominio Público Hidráulico. Según el artículo 4 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el cauce natural de una corriente es el definido por la lámina de agua correspondiente a las máximas crecidas ordinarias. Es criterio de este Organismo definir el cauce natural, que se correspondería con el dominio público hidráulico del cauce, mediante la avenida calculada con periodo de retorno de 10 años, si bien, tal y como se indica en el artículo referido, "La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomorfológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles".

El apartado 22 de la Instrucción de 20/02/2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre la elaboración de informes en materia de aguas a los planes con incidencia territorial, a los planeamientos urbanísticos y a los actos y ordenanzas de las entidades locales, señala que, en la zona de policía, "queda prohibida la instalación de balsas-depósitos de efluentes procedentes de actividades industriales o agrarias, aunque dispongan de medidas para evitar filtraciones o rebosamientos, salvo que estén fuera de zona inundable y que por su naturaleza no puedan tener otra ubicación".

A la vista del "Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de la Cuenca del río Guadalhorce" realizado por este Organismo (código A2.803.692/0411) se considera que la planta se construiría fuera de zona de policía de cauces, no siendo por tanto preceptiva la autorización por parte del Organismo de Cuenca. En cualquier caso, la totalidad de las instalaciones quedarían fuera de la zona

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	36/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

inundable tal y como se define en el artículo 14.1 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La Administración Hidráulica, como se recoge en el artículo 57.b) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, Ley de Aguas de Andalucía, es la que tiene las competencias en materia de seguridad de balsas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien debe entenderse que la definición de balsa recogida en el artículo 357 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, señala que es una "Obra hidráulica consistente en una estructura artificial destinada al almacenamiento de agua situada fuera de un cauce y delimitada, total o parcialmente, por un dique de retención". Por ello, las balsas previstas dentro de la Planta de Biogás (alperujo y dos de almacenamiento de digestato) quedan fuera del ámbito de competencias del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas.

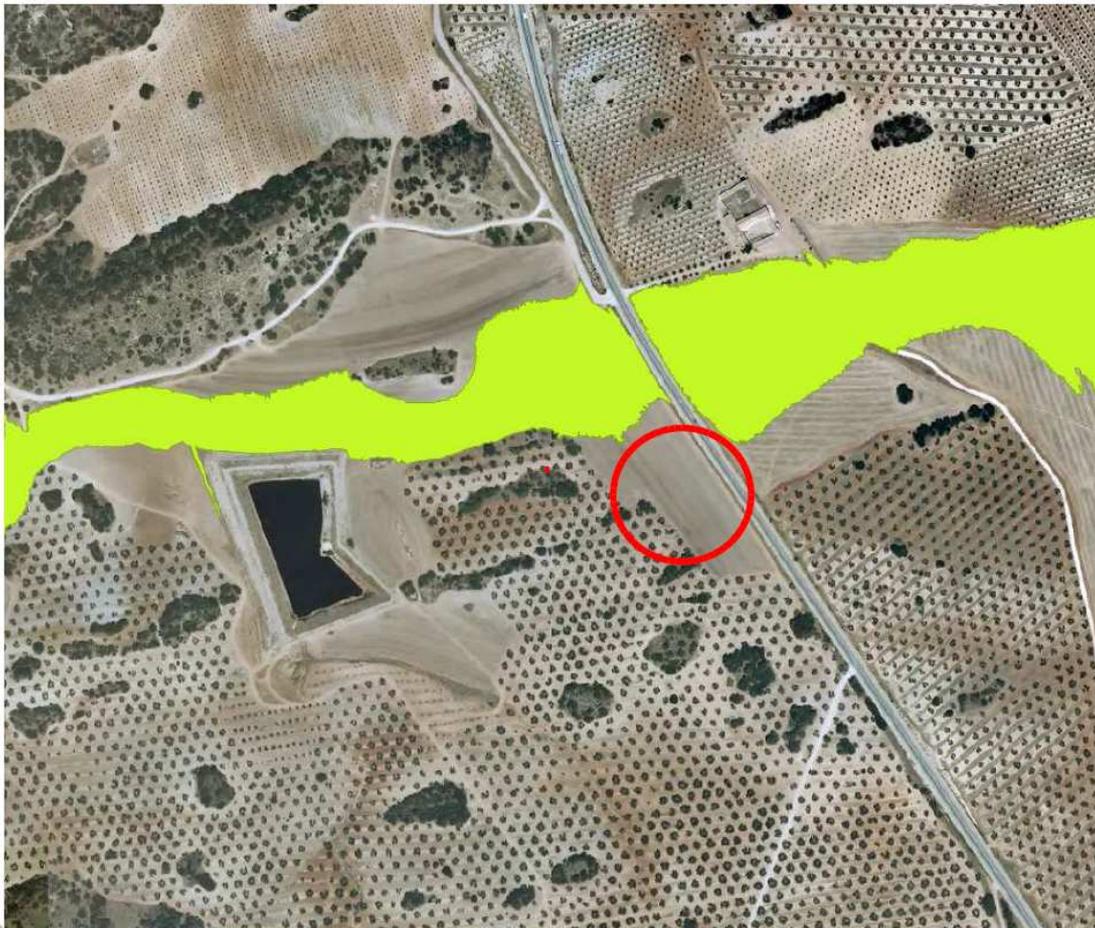


Imagen 1: Zona inundable para T=500 años. El círculo indica la ubicación prevista para la Planta de Biogás



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	37/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==



Imagen 2: Zona inundable para T=500 años con referencias catastrales. El círculo indica la ubicación prevista para la Planta de Biogás

Con relación a la presencia de humedales en las proximidades de la instalación recogidos en el Inventario de Humedales de Andalucía, el apartado 24 de la Instrucción citada, que puede considerarse un desarrollo de los artículos 278 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, recoge que para embalses y humedales se establecerán unas franjas de protección medidas a partir del límite del máximo nivel normal de sus aguas, donde, salvo autorización expresamente justificada, se prohibirán una serie de actuaciones dentro de la franja perimetral de protección de 100 metros, extendiendo dicha banda de protección hasta los 500 metros para, entre otros, “La instalación de balsas-depósitos de efluentes procedentes de actividades industriales o agrarias, aunque dispongan de medidas para evitar filtraciones o rebosamientos”.

El humedal más próximo es el denominado es la “Laguna de la Marcela” con una distancia superior a los 500 metros, quedando además las instalaciones fuera de zona inundable.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	38/68
				
YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				



Imagen 3: Situación de la Laguna de la Marcela (círculo azul), con la planta de Biogás (círculo rojo) fuera del perímetro de protección del humedal.

2. CONDUCCIONES

Para evaluar las posibles afecciones a cauces de las conducciones (apartado 2 de la Memoria del Proyecto Básico), se han localizado los posibles puntos de cruce una vez considerado el carácter público o privado del cauce. En el caso de los cauces privados, supeditado en cualquier caso esta clasificación a una posterior catalogación, no es preceptiva la autorización de este Organismo, si bien es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- 1) El artículo 5.2 de *RDL 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas*, recoge textualmente que “El dominio privado de estos cauces no autoriza hacer en ellos labores ni construir obras que puedan variar el curso de las aguas, en perjuicio del interés público o privado, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas”.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	39/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

2) Adicionalmente, el artículo 16.1 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, recoge que "Los predios inferiores están sujetos a recibir aguas de los predios superiores, así como la tierra o piedra que arrastren en su curso. Ni el dueño del predio inferior puede hacer obras que impidan la servidumbre, ni el superior obras que la agraven".

Para el caso de cruces con DPH, si es necesario el pronunciamiento favorable del Organismo de Cuenca (artículo 126 del RDPH), debiendo cumplir las obras el siguiente condicionado:

1).- La ocupación del subsuelo del cauce se efectuará como mínimo a un metro de profundidad con respecto a la rasante del cauce, protegiéndose con una losa de hormigón armado de 20 cm de espesor y 1.5 metros de anchura sobre la que se colocará la correspondiente banda de señalización.

2).- Una vez finalizados los trabajos la zanja deberá quedar convenientemente rellena, sin que en el cauce queden escombros ni productos procedentes de la excavación. El cauce deberá quedar superficialmente en igual forma que se encontraba antes de la ejecución de las obras.

## 2.1. CONDUCCIÓN GRANJA AVÍCOLA AL ESTE

Se ha detectado un punto de cruce con DPH del arroyo Morales en las coordenadas UTM Huso 30N ETRS89 X. 335705 Y: 4097220. En el resto del trazado las interferencias corresponderían, en todo caso, a cauces de muy escasa entidad que podrían considerarse privados. Además, el tendido de la tubería, que sigue un camino existente, se situaría fuera del perímetro de protección de 100 metros del humedal "Laguna de la Marcela", siendo compatible con el apartado 22 de la Instrucción ya citada.



Resolución Planta de Biogás AA/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	40/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==



Imagen 4: Punto de cruce (círculo verde) con el DPH del arroyo Morales de la conducción que se dirige a la Granja Avícola situada al Este en las coordenadas UTM Huso 30N ETRS89 X. 335705 Y: 4097220. En la zona de la Granja El Pino no se aprecia interferencia con cauces públicos (círculo azul).

## 2.2. CONDUCCIÓN HACIA GRANJA EL PINO

Se trata de una tubería de 200 mm de diámetro en PVC con una longitud de 623 metros, afectando a cauces considerados privados.

## 2.3. CONDUCCIÓN HACIA GRANJAS AVÍCOLAS y FÁBRICA DE PIENSOS

La conducción que discurre aproximadamente en sentido Norte (conducción de salida de biogás) muestra un cruce con un cauce, que también podría considerarse privado, afluente del arroyo del Chumbo, quedando además fuera de la zona inundable.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	41/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

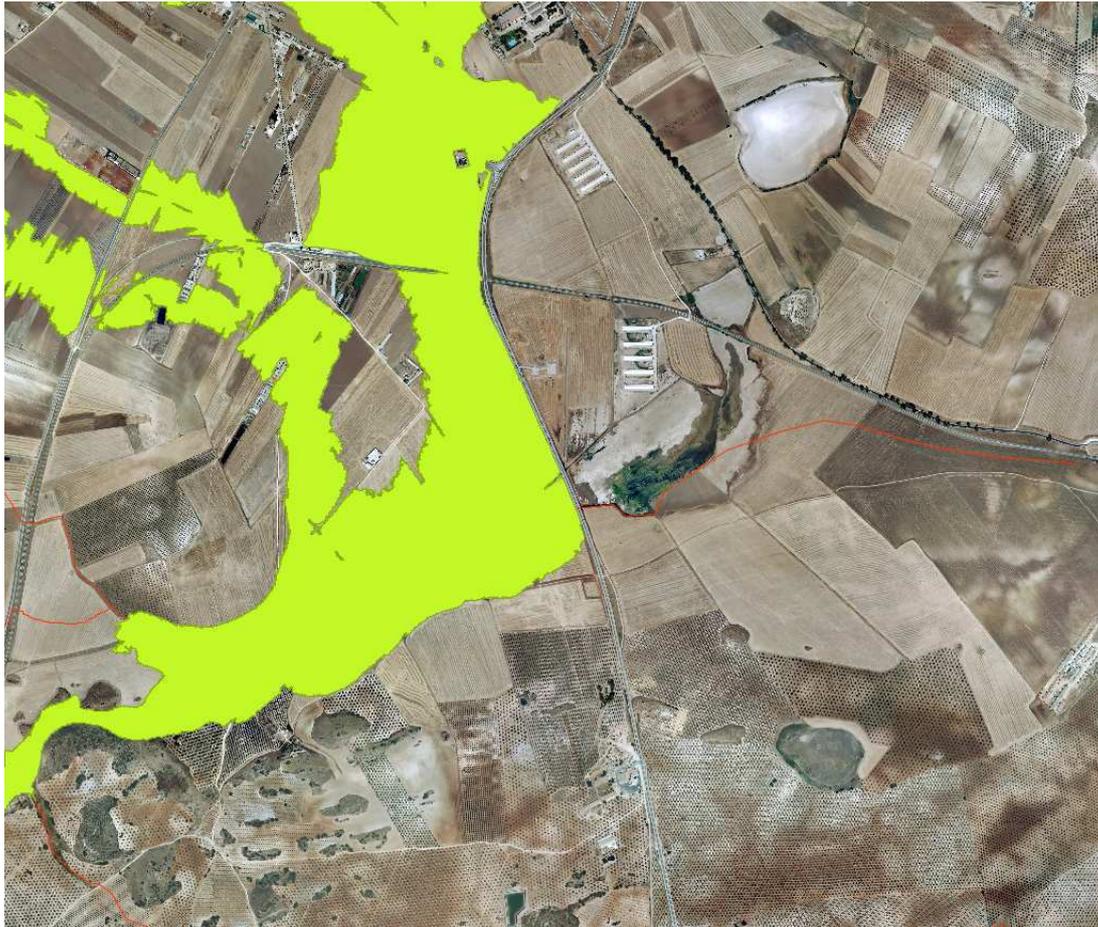


Imagen 5: Granjas avícolas situadas al Norte de la Planta Biogás y zona inundable para T=500 años.

El tendido de la tubería, que sigue el vial, se situaría fuera del perímetro de protección de 100 m de los humedales según se indica en la Instrucción.

#### 2.4. CONDUCCIÓN HACIA GRANJA EL MONTE

Se trata de una tubería de 200 mm de diámetro en PVC con una longitud de 1938 m, habiéndose detectado un par de puntos de cruce con cauces que se estiman privados, afluentes del arroyo Morales, en las coordenadas UTM Huso 30N ETRS89 X. 334712 Y: 4097001 y X: 334528 Y: 4097000.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	42/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==



Imagen 6: Zona inundable para T= 500 años y red hidrográfica en la zona de la Granja El Monte.

### 3. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las posibles afecciones a cauces y autorizaciones necesarias, en el ámbito de las competencias de este Servicio, de la construcción y explotación de una planta de biogás a la altura del Km 6 de la carretera A-357 dentro del término municipal de Campillos (Málaga), se concluye:

- 1) Se ha estimado que la Planta de Biogás se ubica fuera de zona de policía de cauces y de los perímetros de protección de humedales (Laguna de la Marcela) tal y como se definen en el apartado 22 de la Instrucción de 20/02/2012 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre la elaboración de informes en materia de aguas a los planes con incidencia territorial, a los planeamientos urbanísticos y a los actos y ordenanzas de las entidades locales. En cualquier caso, del “Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y para la Ordenación de la Cuenca del río Guadalhorce” realizado por este Organismo (código A2.803.692/0411) se comprueba que la totalidad de las instalaciones se sitúan fuera de zona

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	43/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==			

inundable del arroyo Morales. Por tanto, no existiría inconveniente en el ámbito de las competencias de este Servicio para la construcción de la misma según el Proyecto Básico presentado.

2) El trazado previsto para las conducciones cruza en general con cauces estimados, salvo posterior catalogación, como privados. En estas condiciones, no cabe pronunciamiento por parte de la Administración Hidráulica aunque se deberá tener en cuenta tanto el artículo 5.2 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, como el artículo 16.1 del RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3) Se produce cruce con cauce público (arroyo Morales) en las coordenadas UTM Huso 30N ETRS89 X: 335705 Y: 4097220. Para la ejecución de las conducciones, la ocupación del subsuelo del cauce se efectuará como mínimo a un metro de profundidad con respecto a la rasante del cauce, protegiéndose con una losa de hormigón armado de 20 cm. de espesor y 1,5 m de anchura sobre la que se colocará la correspondiente banda de señalización. Además, una vez finalizados los trabajos la zanja deberá quedar convenientemente rellena, sin que en el cauce queden escombros ni productos procedentes de la excavación. El cauce deberá quedar superficialmente en igual forma que se encontraba antes de la ejecución de las obras. La conducción dirigida al este hacia la granja avícola, la cual sigue un camino existente, se situaría fuera del perímetro de protección de 100 m del humedal "Laguna de la Marcela", siendo compatible con el apartado 22 de la Instrucción ya citada. El cruce con cauce público estaría sujeto al pago del canon por utilización de bienes del dominio público hidráulico establecido en el artículo 112 del RDL 1/2001, de 20 julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

## E) RESIDUOS

La presente autorización se concede con los límites y condiciones técnicas que se establecen de acuerdo con la normativa que se relaciona y la que, en su caso, la sustituya: Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados; Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; Real Decreto 833/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de residuos Tóxicos y Peligrosos. Cualquier modificación de lo establecido en estos límites y condiciones y en particular en las características de los residuos generados deberá ser autorizada previamente.

### E.1.- PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

El titular de la AAI como poseedor de los residuos generados en la actividad, estará obligado a gestionarlos a través de gestores autorizados, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración autorizado.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	44/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

En todo caso, el titular de la AAI estará obligado, mientras los residuos se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad para las personas y para el medio ambiente tal y como se establece en los artículos 13, 14 y 15 del *Real Decreto 833/1988, de 29 de julio*.

Según informe del Departamento de Residuos y Calidad del Suelo, AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L, deberá ser inscrita como productora de residuos peligrosos, en el Registro de productores de residuos peligrosos de Andalucía, tras la puesta en marcha de la instalación.

Según la documentación presentada, la actividad produce los siguientes residuos peligrosos:

Residuos peligrosos generados en la planta e instalaciones auxiliares			
Código LER	Descripción del residuo	Proceso asociado	Cantidad anual
150202	Trapos de limpieza	Operaciones de mantenimiento	100 Kg
130208	Aceites lubricantes	Operaciones de mantenimiento	50 Kg
190110	Carbón activo	Limpieza del biogás	20 Kg

Asimismo los residuos peligrosos que se generen de forma esporádica como por ejemplo los resultantes del desmantelamiento parcial o total de la instalación, así como los que se generen en posibles accidentes (fugas, derrames, etc...) serán gestionados de acuerdo con lo especificado en la normativa de aplicación.

Se procederá a su recogida, envasado, etiquetado, almacenamiento y gestión, y se actuará de acuerdo con las obligaciones que se derivan de la legislación de residuos, que en general son las siguientes:

1. El titular deberá cumplir todo lo indicado en los artículos 17, 18 y 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
2. El titular deberá cumplir todo lo relacionado con la formalización de la solicitud de entrega de residuos peligrosos al gestor autorizado, y con los documentos de control y seguimiento, según lo establecido en los art. 20 y 21 del RD 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
3. El titular deberá tener un archivo cronológico con los residuos producidos, según el art. 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En el caso de igualar o superar la producción de 10.000 Kg/año de residuos peligrosos deberá inscribirse en el Registro Especial de Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía, según la Ley 22/2011.
4. La zona donde se almacenen los residuos deberá estar señalizada y protegida de la intemperie, contar con las medidas suficientes de seguridad, y tener la solería impermeabilizada debidamente.
5. En ningún momento se mezclarán residuos peligrosos con residuos que no tienen la consideración de peligrosos, a menos que con ello se garantice que los residuos se valorizan o eliminan sin

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	45/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

poner en peligro la salud de las personas y sin utilizar procedimientos, ni métodos que perjudiquen el medio ambiente.

6. Queda prohibido el lavado y mantenimiento de maquinaria móvil en la instalación, salvo el de la maquinaria que, por causas accidentales, sea preciso reparar in situ. En este último caso se extremarán las medidas para que no se produzcan derrames de sustancias peligrosas y, en todo caso, se dispondrá de absorbente adecuado para la recogida de posibles derrames en lugar accesible.
7. Cada partida de residuo peligroso inferior a 2.000 Kg podrá quedar acreditada únicamente a través del justificante de entrega conforme al modelo del anexo 2 de la *Orden de 12 de julio de 2002*. El titular de la autorización está obligado a conservar los justificantes de entrega de cada residuo peligroso por un tiempo no inferior a 5 años.

**E.2.- GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

En la planta de biogás se produce la valorización de residuos agroindustriales y ganaderos, por lo que AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L., deberá estar autorizada para la gestión de residuos no peligrosos. En el **Anexo VII** de esta Resolución se incluye la Propuesta de Resolución para la Autorización como Gestor de Residuos No Peligrosos. La Resolución final se concederá tras la puesta en marcha de la instalación.

**E.3.- PRODUCCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

Los residuos no peligrosos producidos en la instalación son los siguientes:

Residuos no peligrosos generados en la planta e instalaciones auxiliares			
Código LER	Descripción del residuo	Proceso asociado	Gestión
020110	Chatarra, piezas y equipos derivados	Operaciones de mantenimiento de equipos	Se depositan en contenedor específico y son retirados por gestor autorizado
200301	Residuos sólidos urbanos (oficinas, vestuarios, comida)	Oficina y actividad	Se depositan en contenedores específicos, de forma segregada, y su gestión será municipal



Todos los residuos no peligrosos generados en la planta deberán almacenarse adecuadamente y ser gestionados por un Gestor de Residuos No Peligrosos Autorizado, conforme al *Decreto 73/2012, de 20 de*

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	46/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==			

marzo, por el que se regulan el Reglamento de Residuos de Andalucía. Si la producción es superior o igual a 1.000 T/año, será objeto de comunicación previa al inicio de la actividad, así como de inscripción en el Registro de Productores de Residuos de Andalucía.

Según informe del Departamento de Residuos y Calidad del Suelo, AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L, deberá ser inscrita como productora de residuos no peligrosos, en el Registro de productores de residuos no peligrosos de Andalucía, tras la puesta en marcha de la instalación.

Para el caso de los residuos no peligrosos deberá evitar la mezcla de los mismos, estableciendo algunos subgrupos (papel, plásticos, vidrios, etc.) atendiendo a la demanda de la gestión en cuanto a la recuperación o valorización.

Para el caso de los residuos inertes deberá tenerse en cuenta que una gestión controlada de los mismos, que evite su contaminación con otro tipo de residuos, permite obtener un valor añadido sobre los mismos, facilitando su recuperación, reciclaje y valorización.

Los residuos no peligrosos generados como consecuencia de la actividad deberán ser almacenados de forma segregada en una zona señalizada, debidamente impermeabilizada y resguardada de la intemperie, antes de su entrega a gestor externo autorizado. Se conservarán las facturas de entrega por un tiempo no inferior a 5 años.

El tiempo máximo de almacenamiento en la instalación de los residuos no peligrosos con destino a valorización será de 2 años. A tal efecto, se dispondrá una etiqueta en cada contenedor en la que se identifique el residuo y la fecha de envasado.

Serán entregados a un gestor autorizado para este tipo de residuo o, en su caso, entregados a los servicios de recogida municipales, teniendo en cuenta lo establecido en las Ordenanzas Municipales, debiendo separarse por tipos, en función de los contenedores de recogida selectiva.

En caso de que se produzcan residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, tales como tubos fluorescentes y ciertos tipos de equipos eléctricos y electrónicos, así como sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, tendrá que tenerse en cuenta lo previsto en el *RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos, electrónicos y la gestión de sus residuos.*

Los residuos producidos en la construcción, desmantelamiento y modificación de las instalaciones, se gestionarán de acuerdo con la normativa específica que le sea de aplicación (RD 105/2008, o legislación posterior que lo sustituya, en su caso) y con las Ordenanzas Municipales.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	47/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

El titular de la autorización deberá mantener los desechos y residuos en condiciones tales que no produzcan molestias ni supongan ninguna clase de riesgo hasta que pongan los mismos a disposición de la Administración local o entidad encargada de las distintas actividades de gestión.

## F) CONTAMINACIÓN DEL SUELO

La actividad realizada por AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L, no es potencialmente contaminante del suelo, al no estar la actividad incluida en el anexo I del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*, ni quedar afectados el consumo y el almacenamiento de productos petrolíferos por el artículo 3.2 de dicho Real Decreto.

Para todo almacenamiento de materias primas o auxiliares susceptible de provocar contaminación del suelo por rotura de envases, depósitos o contenedores, derivadas de su actividad, deberán adoptarse las mismas condiciones que las definidas para los almacenamientos de residuos peligrosos, a excepción de las específicas para este tipo de residuos, como son el tiempo máximo de almacenamiento y etiquetado.

Cualquier incidente de este tipo del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a esta Delegación Territorial, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.

Queda prohibido el mantenimiento de maquinaria fija y móvil en la instalación, siempre que implique la manipulación o uso de sustancias susceptibles de generar residuos peligrosos o contaminar el suelo. En todo caso, se dispondrá de absorbentes adecuados para la recogida de posibles derrames en lugar conveniente y fácilmente accesible. No obstante, el mantenimiento de maquinaria y equipamientos fijos se efectuarán extremando las precauciones para que no se produzcan vertidos o derrames en el suelo, debiendo disponer, en un lugar accesible, de absorbente adecuado para la recogida de posibles derrames. La maquinaria fija susceptible de producir derrames de sustancias peligrosas se dispondrá sobre suelo impermeable, que deberá mantenerse en adecuadas condiciones.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	48/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

Según informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos (Vías Pecuarias) de esta Delegación Territorial, recibido en fecha 23/01/14:

Con fecha 26 de marzo de 2013 se recibe en este Departamento de Vías Pecuarias comunicación de régimen interior del Servicio de Protección Ambiental, en el que se nos solicita informe de afección para la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada del Proyecto para instalación de una planta de biogás en el término municipal de Campillos, promovido por la empresa AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L.

Con fecha 18 de julio de 2013, este Departamento de Vías Pecuarias emite informe en el que se indica la documentación que ha de presentarse para tramitar el correspondiente expediente de ocupación.

En septiembre de 2013, se recibe escrito del solicitante, en el que se acompaña la documentación requerida y se exponen ciertos cambios en el proyecto inicial de la planta de biogás. Dichos cambios se refieren a la eliminación de la conducción de purines que atraviesa longitudinalmente la Cañada Real de Ronda a Granada procedente de una de las explotaciones, realizándose la recepción de purines de la misma mediante camiones.

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el *Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía* (art. 3) y, se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente (art. 4), a quien corresponde su gestión y administración (art. 11).

El Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Campillos, aprobado por Orden Ministerial de 10 de febrero de 1970 y publicado en el BOE de 18/2/1970 y en el BOP de 25/2/1970, en el figuran clasificadas las siguientes vías pecuarias:

Nombre de la vía pecuaria	Nº de Clasificación	Anchura legal en metros
Vereda de Carratraca	29032011	20,89
Cañada Real de Ronda a Granada	20032003	75,22

Por RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Carratraca», en su totalidad, en el término municipal de Campillos, en la provincia de Málaga. VP @848/2006.

La vía pecuaria Cañada Real de Ronda no se encuentra deslindada en la actualidad, no obstante no obstante existen elementos de juicio suficientes para estimar el trazado de la citada vía pecuaria.



El técnico que suscribe estima que de acuerdo de acuerdo con la documentación aportada, los trazados propuestos para las conducciones del proyecto afectan a las vías pecuarias mencionadas:

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	49/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

- ▲ Una vez eliminada la conducción de purines procedente de la granja El Chumbo, atravesaba longitudinalmente la vía pecuaria "Cañada Real de Ronda a Granada", las conducciones de purines por gravedad que se mantienen en el proyecto, procedentes de las granjas El Monte y El Pino, no tienen afección a vías pecuarias.
- ▲ Se producen sendos cruzamientos de la conducción de biogás con la Cañada Real de Ronda y la Vereda de Carratraca, produciéndose una ocupación de las mismas por los cruzamientos mencionados cuyas coordenadas UTM expresadas en metros son:

VÍA PECUARIA		X (m)	Y(m)
Cruce 1	Cañada Real de Ronda a Granada	335.429	4.099.018
		335.407	4.099.092
Cruce 2	Vereda de Carratraca	337.315	4.098.113
		337.343	4.098.113

- El presupuesto de la tasa anual por ocupación de las vías pecuarias asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (802,45 €)**.
- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el *Decreto 155/98 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, estas deberán estar libre de obstáculos que impidan el tránsito ganadero, por lo que será imprescindible ubicar cualquier elemento de la instalación, **fuera de los límites de la vía pecuaria**.
- Dado que el cruce sobre el terreno de la vía pecuaria, de forma aérea o subterránea de cables o hilos conductores de alta o baja tensión, constituye una ocupación de la vía pecuaria, regulada en los artículos 46 y ss. del *Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, a este expediente de ocupación le será de aplicación lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la *Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros*.

## PRESUPUESTO DE COSTE POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PECUARIA



VÍAS PECUARIAS: "Cañada Real de Ronda a Granada", "Vereda de Carratraca"  
MUNICIPIO: CAMPILLOS

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	50/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

SOLICITANTE: AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L.  
MOTIVO: INSTALACIÓN DE PLANTA DE BIOGÁS

VÍA PECUARIA		LONGITUD (m)	ANCHURA ZANJA (m)	SUPERFICIE OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> )	TASA (€)
Cruce 1	Cañada Real de Ronda a Granada	76,25	1	76,25	590,55
Cruce 2	Vereda de Carratraca	27,35	1	27,35	211,92
Tasa anual de ocupación					802,37

La tasa 00.43 por actuaciones de ocupación en vías pecuarias se crea por Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación administrativa y de función pública. Actualizada al año 2014 asciende a la cantidad de 7,74567 € por m<sup>2</sup>. La tasa se devengará en el momento de la notificación de la resolución de autorización o concesión, que si fuera superior a un año, los ingresos se efectuarán con carácter periódico dentro del primer mes de vencimiento de cada uno de los periodos anuales, en este caso, por la superficie de ocupación, 103,60 m<sup>2</sup>, ascendiendo a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y SIETA CÉNTIMOS (802,37 €)**.

**H) PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Según la documentación presentada, la instalación va a estar situada en las proximidades del yacimiento arqueológico del Cerro de los Castillones, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica (Decreto 65/2009, de 17 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico del Cerro de los Castillones, BOJA nº 68 de 08/04/09), donde se ha documentado la presencia de restos arqueológicos de origen romano.

Se ha comprobado que la delimitación de esta Zona Arqueológica se sitúa fuera de la zona de influencia del proyecto.

Aparte de la calificación como Bien de Interés Cultural de la Zona Arqueológica del Cerro de los Castillones, las Normas Subsidiarias incluyen un informe arqueológico del término municipal de Campillos que cuantifica, zonifica y cataloga los diversos enclaves o zonas arqueológicas del término municipal. Este informe determina tres zonas arqueológicas de mayor a menor protección, catalogadas como A, B, C y D. Se han determinado las siguientes zonas arqueológicas próximas, aunque fuera de la zona de influencia de las instalaciones o conducciones asociadas:



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	51/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

DENOMINACIÓN YACIMIENTO	ZONIFICACIÓN	X	Y
Arroyo del Chumbo	B- C	332.700	4.097.900
Torre Arroyo del Chumbo	B	333.350	4.098.450
Herriza la Dehesa	C	334.450	4.098.470
Matamoros	B- C	335.200	4.098.580
El Bujeo	B- C	335.600	4.0980650
Herriza el Poste	B- C	336.000	4.098.750
El Poste	B- C	335.900	4.098.500

**I) CONDICIONES DE PARADA Y FUNCIONAMIENTO**

El titular de la autorización informará a esta Delegación Territorial las paradas prolongadas de la instalación, entendiéndose por tal, aquellas superiores a tres meses, sean previstas o no.

Durante las operaciones de parada o puesta en marcha de la instalación para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza, deberán contemplarse los mismos principios establecidos en la información aportada por AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L en su solicitud de autorización ambiental integrada, asegurándose, en todo momento, el control de los parámetros de emisión a la atmósfera y vertido establecidos en la autorización ambiental integrada.

**J) FUGAS O FALLOS DE FUNCIONAMIENTO**

En caso de fugas o fallos imprevistos se deberá actuar conforme a los mismos principios establecidos en la información aportada por AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L en su solicitud de autorización ambiental integrada.

Cualquier incidente de este tipo del que pueda derivarse un incidente de emisiones atmosféricas o vertidos incontrolados, deberá notificarse de inmediato a esta Delegación Territorial, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.



**K) CONDICIONES DE CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO**

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	52/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

En caso del cese definitivo, AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L deberá comunicarlo y presentar, para su aprobación, por esta Delegación Territorial, un "Plan de medidas para el cierre de la instalación", así como el plazo de ejecución previsto.

En el "Plan de medidas para el cierre de la instalación" se detallarán las medidas previstas para evitar posibles fuentes contaminantes y deberá incluir los siguientes aspectos:

- La retirada fuera de la instalación de la materias primas no utilizadas, sea cual sea el estado físico de éstas y la forma de almacenamiento.
- La retirada de los subproductos o productos finales almacenados.
- La entrega a gestor autorizado de todos los residuos almacenados.
- La retirada de los excedentes de combustibles utilizados.
- Regeneración ambiental de los terrenos afectados.
- Fecha prevista de finalización de las medidas.

Todos los equipos utilizados en el proceso productivo, las zonas de almacenamiento de materias primas, subproductos, productos y residuos así como los sistemas de recogida de derrames y de depuración empleados deben quedar vacíos y limpios.

En el caso de cierre temporal, el titular deberá comunicarlo, así como el reinicio de la actividad y, en su caso, las modificaciones que se hayan realizado en las instalaciones y si se consideran sustanciales.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	53/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

ANEXO V

VIGILANCIA Y CONTROL

Para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental así como las medidas adicionales establecidas en la presente Autorización, la nueva planta mantendrá actualizado un Plan de Seguimiento y Vigilancia Ambiental que además de realizar una correcta gestión ambiental detecte alteraciones no previstas y se adopten en consecuencia las correspondientes medidas correctoras.

El Plan de Vigilancia Ambiental descrito en el Estudio de Impacto Ambiental se amoldará y completará con las siguientes indicaciones en cada apartado.

**1. PLAN DE VIGILANCIA**

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta autorización, de acuerdo con lo regulado en el art. 29 b), de la Ley 7/2007. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de cualquiera de su personal funcionario (Agentes de medio ambiente o Personal técnico) podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las visitas que estime convenientes. A estos efectos, cumpliéndose con las normas de seguridad internas y salvo causa mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores funcionarios, el acceso a la empresa de forma inmediata.

No obstante lo anterior, se establece en este Anexo de la AAI, las actuaciones mínimas que durante el periodo de vigencia de la presente autorización, serán efectuadas por personal funcionario de esta Delegación. Las inspecciones en adelante descritas, tienen la consideración de **inspecciones en materia de protección ambiental**, por lo que estarán sujetas a la tasa prevista en la *Sección 9ª - "Tasa para la prevención y el control de la contaminación" del Capítulo II - "Tasas" de la ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y serán ejecutadas sin previo aviso al titular, quien deberá facilitar la entrada a las instalaciones a cuanto personal correctamente acreditado se persone en las mismas.*

El titular de la instalación, en el transcurso de los **6 meses** desde el otorgamiento de la autorización, deberá informar por escrito a esta Delegación Territorial la existencia de requisitos de seguridad, formación o cualquier otro que se considere necesario para la correcta ejecución de las labores de inspección en el interior de la instalación; entendiéndose que si no se recibe la



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	54/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

mencionada información no existe requisito alguno de admisión, siendo posible la entrada en la instalación en cualquier momento y circunstancia. Si estos requisitos de seguridad cambiasen a lo largo de la vigencia de esta autorización, el titular de la AAI deberá comunicarlos a esta Delegación Territorial.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realizará durante el período de vigencia de esta autorización las siguientes actuaciones:

INSPECCIÓN	Actuación (años)			
	Inicial	+2	+4	+6
<b>INSPECCIÓN SIN TOMA DE MUESTRAS. Inspección Básica,</b> incluyendo preparación de cuestionario, una visita a la instalación de un técnico y elaboración de documentos	X		X	

**2. PLAN DE CONTROL**

El titular de la AAI deberá ejecutar el Plan de Control que se especifica en este apartado.

Para la realización de los ensayos de los parámetros establecidos en el Plan de Control se emplearán preferiblemente las normas de referencia UNE-EN (o del Comité Europeo de Normalización, CEN), EPA, Standard Methods, ASTM o cualquier otro organismo reconocido. En el caso de emplear una referencia distinta, se expondrá este hecho a esta Delegación Territorial quien deberá aprobar formalmente su utilización.

**2.1. PLAN DE CONTROL INTERNO**

Podrán ser realizados por la propia instalación, por ECCMA o por laboratorio acreditado bajo la norma UNE 17025 (siempre bajo la responsabilidad de la instalación) con la periodicidad y características establecidas a continuación.

En el caso de que los controles sean realizados por la propia instalación, los medios disponibles serán los adecuados con el mismo nivel exigido a un laboratorio acreditado bajo norma UNE 17025. En la realización de los controles internos serán exigidos los mismos requerimientos técnicos que para la realización de los controles externos.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación:YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	55/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

## 2.1.1.- ATMÓSFERA

### Emisiones:

Las actividades de producción de biogás y de producción de compost que se realizan en la planta, al estar incluidas Grupo B de *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera*, se debe realizar el **control interno de las emisiones con periodicidad anual**, según el art. 16 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

## 2.1.2.- MATERIAS PRIMAS

El titular de la autorización comprobará periódicamente el estado de la zona de recepción de materias primas, la estanqueidad del depósito de recepción, tanque de recepción y tanque de homogeneización.

El titular también deberá comprobar periódicamente la estanqueidad de la balsa de alperujo.

## 2.1.3.- LAGUNAS DE FRACCIÓN LÍQUIDA

El titular comprobará periódicamente la estanqueidad de las dos balsas de digestado líquido.

## 2.2. PLAN DE CONTROL EXTERNO

Los informes relativos a los controles externos serán realizados por **Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (ECCA)**, de conformidad al Decreto 334/2012, de 17 de julio.

En el caso que se supere alguno de los límites, deberá presentarse ante esta Delegación un informe de las medidas correctoras correspondientes en la que se establezcan plazos concretos para su aplicación. Cuando se finalicen las mismas se deberá realizar una nueva medida de los parámetros superados para su posterior presentación en esta Delegación Territorial.

## 2.2.1.- ATMÓSFERA

Las actividades de producción de biogás y de producción de compost que se realizan en la planta, al estar incluidas Grupo B de *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera*, se debe realizar el **control externo de las emisiones cada 2 años**, según el art. 15 del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Resolución Planta de Biogás AA/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	56/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==			

**Focos P1G1, P1G2 y P1G3.** al estar incluidas en el Grupo C de *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera*, se debe realizar el **control externo de las emisiones cada 5 años**, según el art. 15 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*.

**2.3. LIBRO- REGISTRO DE EMISIONES**

Cada foco emisor tiene asociado un Libro de Registro de Emisiones, según el art. 13 del *Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía*, donde se registrarán todas y cada una de las medidas realizadas. Además, se registrarán las fechas, horas de limpieza, revisiones periódicas de las instalaciones de depuración, paradas por avería, comprobaciones e incidencias de cualquier tipo. Los focos emisores son los siguientes:

Descripción	Libro Registro de Emisiones
Motocogenerador de la planta de biogás	P1 G1
Motocogenerador en la fábrica de pienso	P1G3
Caldera	P1G2

**3. CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN TÉCNICA**

La certificación técnica a que hace referencia el Anexo III deberá incluir, al menos, las siguientes actuaciones:



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación:YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	57/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==			

Actuación a ejecutar	Fecha límite de presentación	Expedida por
Cumplimiento del acondicionamiento de los focos de emisión	Dentro de los seis meses siguientes a la concesión de la AAI	Director técnico / ECCMA
Cumplimiento de la IT-ATM- 03 de la Orden de 19/04/12, por la que se aprueban las instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas	Dentro de los seis meses siguientes a la concesión de la AAI	Director técnico / ECCMA
Estudio acústico con cumplimiento de los valores límites	Dentro de los seis meses siguientes a la concesión de la AAI	ECCMA
Zona específica de almacenamiento de residuos peligrosos	Dentro de los seis meses siguientes a la concesión de la AAI	Director técnico / ECCMA
Acondicionamiento de las zonas de recepción de materias primas	Dentro de los seis meses siguientes a la concesión de la AAI	Director técnico

Dicha certificación técnica se entregará en formato papel acompañado de CD-ROM, que incluya todos los archivos informáticos (texto, mapas, planos de situación, hojas de cálculo, etc.) necesarios para la correcta interpretación de los resultados.

### 3. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El titular de la autorización deberá remitir a esta Delegación Territorial, a medida que se van ejecutando, todas las analíticas que se realicen en cumplimiento del Plan de Control.

Los informes relacionados serán entregados a esta Delegación Territorial en formato papel acompañado por CD-ROM que incluya todos los archivos informáticos (texto, planos, mapas, hojas de cálculo, certificados de calibración, etc.) necesarios para la correcta interpretación de los resultados.

En cualquier caso, cualquier superación de los parámetros limitados en la presente AAI que se detecte en cualquiera de los controles internos o cualquier otra desviación que se produzca y que influya sobre la calidad del medio ambiente deberá ser informada a esta Delegación Territorial, en un plazo no superior a 24 horas



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	58/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

Toda la documentación generada respecto a la gestión de residuos no peligrosos, cadáveres de animales y aguas residuales de aseos y vestuarios, deberá conservarse en la instalación para poder ser consultada por el personal de las administraciones competentes en caso de inspección o visita.

### 3.1.- INFORMACIÓN AL INICIO DE LA ACTIVIDAD

#### 3.1.1.- RUIDOS

En un plazo no superior a **6 meses** desde el inicio de la actividad, la instalación deberá demostrar que no se superan los límites de emisión de ruido al exterior de 70 dB(A), según el art. 42 del *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*.

Las medidas deberán ser realizadas por ECCMA. Éstas se realizarán en el momento en el que los niveles de ruido sean mayores, y en aquellos puntos en los que sea previsible encontrar mayor contaminación acústica.

Deberá cumplirse lo establecido en el *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*.

### 3.2.- INFORMACIÓN CON PERIODICIDAD ANUAL (Declaración Anual)

Antes del 1 de marzo de cada año, el titular de la autorización deberá remitir a esta Delegación Territorial la siguiente información referente al año anterior:

- Referente a residuos: Un Informe Anual de Productor de Residuos Peligrosos, según modelo del Anexo II del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, indicando los residuos producidos el año anterior, su naturaleza, cantidad y destino, distinguiendo los procesos en los que se han generado, así como el resultado y operaciones que se han efectuado en relación con los mismos.

Deberá comunicarse a esta Delegación Territorial cualquier incidencia relacionada con cambio de ubicación, cambio de titular, cese de la actividad, apertura de nuevos centros, características de los mismos, producción de residuos peligrosos, etc. En este sentido se recuerda que en el art. 13 del Decreto 73/2012, establece las obligaciones de los productores de residuos peligrosos, y entre ellas, deberán prestar toda la colaboración a las autoridades a fin de recoger cualquier información necesaria para el cumplimiento de su misión.

Deberá de cumplir todo lo relacionado con la formalización de la solicitud de admisión de residuos peligrosos a gestor autorizado y el documento de control y seguimiento, según lo establecido en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 833/88.

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	59/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

- Referente al Plan de Mantenimiento: Anualmente se presentará, ante esta Delegación Territorial, un informe por el cual se acredite la correcta ejecución de dicho Plan de Mantenimiento así como el registro de las actuaciones realizadas.

**3.3.- INFORMACIÓN CON PERIODICIDAD SUPERIOR A LA ANUAL**

La instalación utilizará las mejores técnicas disponibles (MTD) para minimizar la producción de residuos. Aun así, cada **cuatro años** se elaborará y remitirá a esta Delegación Territorial un estudio de minimización de residuos peligrosos que se ajustará al formato publicado en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**3.4.- INCIDENCIAS**

Cualquier superación de los parámetros limitados en la presente Autorización que se detecte en cualquiera de los controles descritos, cualquier avería producida en las instalaciones de depuración, o cualquier otra desviación o incidencia que influya sobre la calidad del medio ambiente atmosférico, deberá ser informada de forma inmediata a esta Delegación Territorial, en todo caso, en un plazo no superior a las 24 horas desde que se produzca el incidente.

**ANEXO VI**

**PLAN DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	60/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==			

## 1. PLAN DE MANTENIMIENTO

AGROENERGÍA DE CAMPILLOS, S.L. deberá presentar en un año desde el inicio de la actividad y tras la inspección inicial, un Plan de Mantenimiento para su aprobación por esta Delegación Territorial.

El Plan de Mantenimiento deberá recoger:

- 1.- Equipos con incidencia ambiental.
- 2.- Red de pluviales.
- 3.- Sistema de registro diario de las operaciones.
- 4.- Responsables de cada operación.
- 5.- Referencia de los equipos sustituidos, en su caso.

Este Plan será aprobado por esta Delegación Territorial en el plazo máximo de un mes desde su presentación. El silencio se considera positivo.

En el caso de que el Plan de Mantenimiento se modifique deberá presentarse nuevamente en esta Delegación Territorial para su aprobación.

Los registros del Plan de Mantenimiento estarán a disposición de esta Delegación Territorial.

## 2. PLAN DE LIMPIEZA

El agua de limpieza de las instalaciones, y del arco de limpieza de vehículos de SANDACH pasa a la red de drenaje, y de ahí al pozo de lixiviados y finalmente al tanque de homogeneización, siendo reutilizada en el proceso de obtención del biogás.

### ANEXO VII

#### AUTORIZACIÓN DE GESTOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2014 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO**

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	61/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

**AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L.”, CON CIF: B-90008079, PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

De conformidad con la normativa vigente en materia de residuos, examinada la documentación presentada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga por la empresa AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. con CIF: B-90008079 y sede social en la C/Arquitectura, 5, del término municipal de Sevilla, en la que se solicita Autorización para la Gestión de Residuos No Peligrosos del centro ubicado en la Carretera A-357 Km 6 Campillos (Málaga) , visto el informe de comprobación emitido por el Dpto. de Residuos y Calidad del Suelo, se exponen los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de registro 16.09.2014, tuvo entrada en esta Delegación Territorial escrito de AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. por el que se solicitaba Autorización Administrativa para la Gestión de Residuos No Peligrosos del centro ubicado en la Ctra. A-357 Km. 6 del Término Municipal de Campillos (Málaga), de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* y la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el art. 30 del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, para la concesión de la Autorización de la Instalación y de las Operaciones de tratamiento de residuos, el personal de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realizará las inspecciones previas y las comprobaciones necesarias, de acuerdo con el artículo 27.5 de la *Ley 22/2012, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, en el momento en que las instalaciones se encuentren en disposición de funcionar.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el art. 98.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, y el art. 12 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente: la autorización, registro, vigilancia e inspección de las actividades de producción y gestión

Resolución Planta de Biogás AA/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación:YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	62/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

de residuos, requiriendo para ello, en su caso, la información pertinente sobre el origen, características, cantidad y gestión de los residuos a los poseedores, productores y gestores que estarán obligados a facilitarla.

**SEGUNDO.-** El art. 101.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establece que quedan sometidas al régimen de autorización administrativa las actividades de gestión de residuos.

El art. 27 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, establece que:

- ⤴ Quedan sometidas al régimen de autorización por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde estén ubicadas las instalaciones donde vayan a desarrollarse operaciones de tratamiento de residuos, incluido el almacenamiento en el ámbito de la recogida en espera de tratamiento, así como la ampliación, modificación sustancial o traslado de dicha instalación.
- ⤴ Asimismo deberán obtener autorización las personas físicas o jurídicas para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos, estas autorizaciones serán concedidas por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los solicitantes y serán válidas para todo el territorio español.
- ⤴ En aquellos casos en que la persona física o jurídica que solicita la autorización para realizar una o varias operaciones de tratamiento de residuos sea titular de la instalación de tratamiento donde vaya a desarrollarse dichas operaciones, se concederá una sola autorización que comprenda la de la instalación y la de las operaciones de tratamiento por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la instalación.

**TERCERO.-** El art. 39 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, establece la obligatoriedad de inscripción de las autorizaciones en el correspondiente Registro de Producción y Gestión de residuos. Las empresas cuya autorización esté inscrita en el Registro tendrán la consideración de entidad o empresa registrada.

**CUARTO.-** Las normas específicas sobre producción, posesión y gestión de residuos vienen establecidas en el Título III de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados* y en los Títulos II y III del Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.



Por lo expuesto, vistas la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, el *Decreto 73/2012,*

Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la *Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	63/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y cuantas normas de desarrollo o modificaciones de las anteriores pudieran producirse durante la vigencia de la presente autorización.

## SE PROPONE

**PRIMERO.-** Otorgar a AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. con CIF:B-90008079 y domicilio a efectos de comunicación en la C/Arquitectura nº 5, bloque. 8, planta. 4, puerta 2 C.P. 41015, Sevilla, la **Autorización Administrativa de la instalación de tratamiento de Residuos No Peligrosos ubicada en la Carretera A-357, Km. 6 del Término Municipal de Campillos (Málaga) y Autorización Administrativa para el desarrollo de las Operaciones de Gestión de Residuos No Peligrosos en dicha instalación**, siempre que la misma se realice conforme a lo dispuesto en la presente Resolución y a la documentación aportada:

A).- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

- ▲ Razón Social: AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L.
- ▲ CIF: B-90008079
- ▲ Dirección: C/Arquitectura nº 5, bloque 8, 4º-2ª
- ▲ Municipio: Sevilla CP: 41015 Provincia: Sevilla

B).- UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN:

- ▲ Dirección: Carretera A-357, Km. 6
- ▲ Municipio: Campillos CP: 29320 Provincia: Málaga
- ▲ Coordenadas: UTM: X: 335883 ; Y: 4097212

C).- TIPOS, CANTIDADES MÁXIMAS DE RESIDUOS QUE SE PUEDEN GESTIONAR Y OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS:

CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CANTIDAD ANUAL ( T / año )	OPERACIONES DE TRATAMIENTO
020106	Heces de animales, orina y estiércol y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan	51.895	R1 / R3

Resolución Planta de Biogás AA/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297



Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	64/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

020501	Residuos de la industria de productos lácticos. Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración.	521	R1 / R3
020202	Residuos de tejidos de animales.	3.557	R1 / R3
020107	Residuos de la silvicultura.	1.000	R1 / R3
020399	Residuos no especificados en otra categoría.	2.000	R1 / R3
190606	Fracción sólida de la digestión anaerobia	6.001	R10
190605	Fracción líquida de la digestión anaerobia	51.055	R10

Estas operaciones se realizarán en las condiciones determinadas en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, el *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, y cuantas normas de desarrollo o modificaciones de las anteriores pudieran producirse durante la vigencia de la presente autorización.

**SEGUNDO.-** Ordenar su inscripción en el Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos con el código **GRU-\_\_\_\_**, que se determinará tras la puesta en marcha de la instalación.

**TERCERO.-** En aplicación del art. 40 de la *Ley 22/ 2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y del art. 39 del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. dispondrá de un registro propio documental físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino, frecuencia de recogida, medio de transporte y método de valorización o eliminación de los residuos gestionados. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.

**CUARTO.-** Tal y como establece el art. 39 del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*, AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. enviará una Memoria anual de Gestión de Residuos a esta Delegación Territorial, antes del 1 de marzo del año siguiente al comienzo de la actividad, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII de dicho Reglamento de Residuos. AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. deberá conservar una copia de dicha memoria referida a cada año natural durante los cinco años siguientes.

En el caso de gestionar de forma directa residuos municipales AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. deberá entregar en esta Delegación Territorial y en la Entidad Local competente un Informe anual de Gestión de Residuos Municipales, antes del 1 de marzo de cada año, con el contenido mínimo establecido en el Anexo IX de dicho Reglamento de Residuos (*Decreto 73/2012, de 20 de marzo*).



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	65/68
 YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==			

**QUINTO.-** AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. atenderá a las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación del productor u otro poseedor de residuos, en particular los art. 17 y 18 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, así como en el Título II del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*.

**SEXTO.-** La gestión de los residuos por AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. debe realizarse sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

Asimismo, queda prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión.

El mantenimiento de la maquinaria móvil utilizada para la gestión de los residuos se realizará en talleres autorizados, en caso de realizarse dentro de las instalaciones se realizará en una zona a cubierto, impermeabilizada y con recogida de posibles derrames.

**SÉPTIMO.-** AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. no podrá introducir en los procesos de gestión citados otros residuos no peligrosos no contemplados en esta Resolución, debiendo observar en todo caso lo regulado por la *Ley 22/ 2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y demás normativa vigente en materia de residuos.

**OCTAVO.-** En virtud de la *Ley 22/ 2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo*, AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. deberá:

- Garantizar que los residuos que acepte para su gestión, no sean otros que los que tiene autorizados, estableciendo los procedimientos de control de recepción que puedan resultar necesarios.
- Llevar a cabo las Operaciones de Tratamiento de los residuos conforme a lo previsto en esta autorización y acreditarlo documentalmente.
- Gestionar adecuadamente los residuos que produzcan como consecuencia del desarrollo de su actividad de tratamiento en dicha instalación. En caso de producir Residuos No Peligrosos en cantidades que superen las 1.000 T anuales o producir Residuos Peligrosos deberá presentar en esta Delegación Territorial la Comunicación previa para su inscripción en el registro de Productores de Residuos conforme a lo establecido en los art. 11 y 17 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Entregar los residuos, que no procedan a tratarlos por sí mismos, a entidades o empresas autorizadas para su tratamiento y disponer de la acreditación documental de dichas operaciones de tratamiento, codificadas según Anexo I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Mantener durante su almacenamiento los residuos envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes. El almacenamiento de residuos no peligrosos deberá realizarse de forma separada por tipo de residuo, evitando las mezclas que impliquen peligrosidad o dificulten su gestión posterior.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA		FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==	PÁGINA	66/68
				
YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==				

- Durante el almacenamiento temporal, deberá disponer de las adecuadas condiciones de seguridad e higiene, asegurando en todo caso que se cumplen las condiciones mínimas de seguridad y salud laboral de los trabajadores conforme a la normativa vigente.
- La duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destine a valorización ( R ) y a un año cuando se destine a eliminación ( D ) conforme a los tratamientos obligatorios especificados en el Catálogo de Residuos de Andalucía. Estos plazos empezarán a computar desde que se inicie el depósito de residuos en el lugar de almacenamiento.
- La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie recogida para la gestión de los residuos del proyecto presentado.
- En ningún caso se deberán producir vertidos al medio receptor a excepción de aquellos para los que cuente con la preceptiva autorización.
- Cualquier incidente medioambiental producido en las instalaciones deberá ser comunicado a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente se informará de las medidas adoptadas para minimizar los impactos ambientales.
- En caso de cese de actividad, ya sea por cierre temporal o definitivo de la instalación, deberá proceder según lo especificado en el art. 35 del Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

**NOVENO.-** El plazo de vigencia de la autorización será de **CINCO AÑOS**, a partir de la notificación de la Resolución, pasado dicho plazo se renovará automáticamente por periodos sucesivos, y se inscribirán de oficio en el registro.

La existencia de los requisitos determinados en esta autorización deberá perdurar durante todo el tiempo de ejercicio de la actividad autorizada.

Cualquier modificación en las operaciones de gestión con relación a lo especificado en el estudio presentado para solicitar la autorización, deberá ser puesto previamente en conocimiento de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que podrá exigir medidas correctoras adicionales.

AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. deberá solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la ampliación o modificación de esta autorización con carácter previo a la realización de algún cambio que afecte a las condiciones de la misma conforme a lo establecido en el art.33 del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo*. En su caso, la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio previa comprobación de las modificaciones realizadas podrá, en su caso, conceder una nueva autorización.

**DÉCIMO.-** Los rechazos que se produzcan, así como los residuos recuperados tras el desarrollo de la actividad, deberán ser entregados a gestores autorizados y atender a los criterios de jerarquía establecidos por la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	67/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==

**DÉCIMO PRIMERO.**- Serán causas de caducidad de la autorización, las siguientes:

- a).- Extinción de la personalidad jurídica de la empresa AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L.
- b).- Declaración de quiebra de la empresa AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L.
- c).- Incumplimiento por parte de la empresa AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. de las condiciones y requisitos establecidos y referidos en la presente resolución, previo inicio de procedimiento con audiencia del interesado. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá exigir medidas correctoras adicionales, tras expediente contradictorio con audiencia del interesado. Las modificaciones en la actividad serán notificadas por la empresa AGROENERGIA DE CAMPILLOS, S.L. a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando en su caso la autorización correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La autorización se concederá sin perjuicio del cumplimiento de las demás licencias y autorizaciones que, legal o reglamentariamente, sean exigibles para este tipo de actividad industrial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Málaga, 3 de junio de 2014  
La Jefa del Servicio de Protección Ambiental

Fdo.: Arancha Ortiz Martín

Málaga, 29 de agosto de 2014



Resolución Planta de Biogás AAI/MA/03/12

Avda. De la Aurora, 47, Edificio Servicios Múltiples, Planta 14, 29071 Málaga  
Teléfono. 951038300. Fax 951917297

Código Seguro de verificación: YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER CARNERO SIERRA	FECHA	29/08/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	68/68



YIKGT0MJ1VhGuD0ybKdb6A==